

**ALTERNATIVAS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE
AGROENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO**

DESARROLLO EMPRESARIAL

TECNOLOGÍA

**YAIR BEDOYA PADILLA
CAROLINA OTALORA LOPEZ
MONICA ORTA POLO
MARTHA SANTIAGO BOLÍVAR
RAFAEL VASQUEZ CONSUEGRA**

Docente: MARIA ALTAMAR

Asesor del Proyecto: ING. GLORIA NARANJO AFRICANO

**CORPORACIÓN EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMÓN BOLÍVAR
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL
BARRANQUILLA
2005**

CONTENIDO

	Pág.
1. Antecedentes	7
2. Planteamiento del problema	10
3. Justificación	12
4. Objetivos	14
4.1 Objetivo general	14
4.2 Objetivos específicos	14
5. Marco teórico	15
6. Metodología	26
7. Legislación	27
8. Estructura actual del sector agro en el atlántico	62
9. Resultados de la investigación	81
10. Estrategias para el fomento de agroencadenamientos productivos del Departamento del Atlántico	91
11. Plan de trabajo para el fomento de agroencadenamientos productivos del Departamento del Atlántico.	93
12. Conclusiones	97
13. Bibliografía	99

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Cobertura regional de las cadenas	9
Tabla 2 Estadísticas Municipales del cultivo agrícola en el Departamento del Atlántico año 2004	100
Tabla 3 Estadísticas Municipales del cultivo agrícola en el Departamento del Atlántico año 2004 (continuación)	102
Tabla 4 Hectáreas de producto cultivado en el Departamento del Atlántico año 2004	103
Tabla 5 Hectáreas cultivadas por municipio Departamento del Atlántico año 2004	105
Tabla 6 Vocación agro en Colombia año 2004	107
Tabla 7 Vocación agrícola en Colombia año 2004	109
Tabla 8 Vocación agropecuaria en Colombia año 2004	111
Tabla 9 Vocación agroforestal en Colombia año 2004	113
Tabla 10 Vocación forestal en Colombia año 2004	115
Tabla 11 Vocación reserva en Colombia año 2004	117
Tabla 12 Actividades económicas del Atlántico	119
Tabla 13 Entidades para el fomento del sector agro más reconocidas en el Departamento del Atlántico	121
Tabla 14 Cronograma de actividades	122
Tabla 15 Cronograma de actividades (continuación)	123

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Aparato agroproductivo el mercado sus instituciones y servicio (la transmisión)	15
Figura 2 ¿Cuál es el método?	18
Figura 3 Productividad Laboral zonas geográfica 1980-2000	70
Figura 4 Mapa de vocación de los suelos de Colombia	78
Figura 5 Mapa uso de la tierra, tierras en pasto y uso agrícola Departamento del Atlántico	79
Figura 6 Mapa uso de la tierra, sin uso agrícola o forestal Departamento del Atlántico	80
Figura 7 Total hectáreas cultivadas por producto en el Departamento del Atlántico año 2004	104
Figura 8 Total hectáreas cultivadas por municipios en el Departamento del Atlántico año 2004	106
Figura 9 Vocación agro en Colombia 2004	108
Figura 10 Vocación agrícola en Colombia 2004	110
Figura 11 Vocación agropecuaria en Colombia 2004	112
Figura 12 Vocación agroforestal en Colombia 2004	114
Figura 13 Vocación forestal en Colombia 2004	116
Figura 14 Vocación reserva en Colombia 2004	118
Figura 15 Actividades económicas del Atlántico	120

1. ANTECEDENTES

A pesar que el Departamento del Atlántico cuenta con unas condiciones favorables para el desarrollo continuo de diferentes actividades económicas, en especial, las agropecuarios y agrícolas que son la esencia de las agrocadenas productivas, se sabe que existe insuficiencia para la satisfacción (en la totalidad) de la demanda existente.

Actualmente se cuenta con cinco cadenas productivas caracterizadas las cuales son:

- A. Guayaba
- B. Sábila
- C. Lácteos
- D. Yuca industrial
- E. Sorgo escobero

“El resto de las hortalizas, frutas y animales, no se han podido caracterizar ya que no cuentan con una excelente calidad y/o su producción es escasa, es decir, su consumo es local o personal.

Las posibles causas de esto se deben a una cultura mal infundada, si mis parientes sembraron yuca, yo sembraré yuca, mis hijos sembraran yuca”¹.

Se cree que en estos momentos no se ha prestado la atención suficiente para aumentar la productividad de otros recursos e insumos necesarios para la satisfacción y caracterización de las cadenas agroindustriales.

¹ Entrevista con Hilda Bayona Directora de CEMPRASUR, Octubre 18 de 2005

Sin embargo se sabe que "... hoy en día se han desarrollado campañas para cambiar la mentalidad de los campesinos y brindarles apoyo económico por parte del gobierno". Se viene desarrollando un proyecto denominado APOYO ALIANZAS PRODUCTIVAS (APP), liderado por la Gobernación del Atlántico, que consiste en fomentar el intercambio de conocimientos, lograr la simetría de intereses y disminuir la incertidumbre para los negocios rurales. Buscan recuperar confianza en las empresas, en las políticas gubernamentales, y al mismo tiempo convocar inversionistas en el campo, compartir los riesgos asociados a la actividad productiva (agricultores, industriales, comercializadores), y lograr la articulación de intereses de actores regionales y locales alrededor de proyectos productivos.

Actualmente existe en los departamentos del Valle del Cauca, Tolima, Cesar y Magdalena, consolidadas o en proceso de consolidación las cadenas productivas del azúcar y la confitería, la del algodón con fibra de textil y las confecciones; la de la leche y sus derivados, el banano y la oleaginosa con las grasas y los aceites; la siguiente tabla ilustra más claramente las diferentes cadenas productivas que por este momento se desarrollan en las distintas regiones del país.

Tabla 1. COBERTURA REGIONAL DE LAS CADENAS

DEPARTAMENTO	CADENA PRODUCTIVA
CORDOBA, SUCRE, BOLIVAR, ATLÁNTICO	Alimentos Balanceados, Algodón, Plátano, Forestal, Frutales, Carne Bovina
GUAJIRA, MAGDALENA, CESAR	Camarón de Cultivo, Palma, Leche, Forestal, Cacao, Banano
NORTE DE SANTANDER, SANTANDER, SUR DEL CESAR, SUR DE BOLÍVAR	Alimento Balanceados, Cítricos, Tabacos, Cacao, Palma, Forestal, piscícola, Caucho.
ANTIOQUIA	Papa, Hortalizas, Plátano, frutales, Forestales, Cacao, Caucho, Carne Bovina, Leche, Piscícola
CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO	Plátano, Cítricos, Frutales, Forestales
BOYACA, Cundinamarca	Papa, Hortaliza, Cítrico, Frutales, Leche
TOLIMA, HUILA, CAQUETA	Alimentos Balanceados, Algodón, Arroz, Cítricos, Frutales, Cacao, Forestales, Piscícola
VALLE, CAUCA	Frutales, Alimento Balanceados, Piscicultura, Forestal
NARIÑO	Papa, caco, Palma, Leche
META, Casanare	Alimentos Balanceados, arroz Plátano, Cítricos, Forestal, Carne Bovina, Piscícola.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La agroindustria como su nombre lo indica implica la transformación de todos aquellos productos suministrados por la "TIERRA", (entendiéndose estos como los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros) para luego llevarlos hasta el consumidor final, cabe anotar que en el Departamento del Atlántico, la presencia en los municipios de las actividades económicas, en su conjunto están relacionadas con el agro.

Se comprende debido a lo anterior que el mayor porcentaje de actividad económica Atlanticense estaría representado por la esencia de la agroindustria y a su vez se concluye que esa es la esencia del Atlántico, el campo, la tierra. Por otra parte se conoce debido a la fluidez de la comunicación diaria, que la economía mundial ha sufrido una gran transformación, el comercio se ha convertido en un motor de crecimiento, por tanto, se necesita adoptar cambios tecnológicos e innovaciones proactivas, crear una conciencia de calidad, competitividad y productividad, para buscar alianzas estratégicas que se manejen adecuadamente para competir como nación. Se cree que hoy no se visualizan con claridad el desarrollo de una cadena productiva de origen agroindustrial en el departamento, lo que preocupa a los distintos entes ligados directamente con el sector, para tal efecto, se hace necesario conocerlas oportunidades y amenazas que tiene el sector agroindustrial, aunque sean evidentes las diferencias de niveles de desarrollo existentes que hacen que el sector en el Atlántico se encuentre en desventaja ante sectores de otras regiones y por supuesto de otras naciones, es claro que se deben formular estrategias y esbozar un plan de trabajo adecuado para el fomento de agroencadenamientos productivo en el Departamento, que propicien la construcción de confianza, trabajo en equipo y liderazgo local con proyección global.

Todos los procesos tienen ventajas y desventajas; el sector de la agroindustria no escapa a esta realidad y se puede observar que el desarrollo de las cadenas agroproductivas posee riesgos, amenazas, debilidades inherentes que de una u otra forma se debe conocer con claridad para dirigir esfuerzos al aplacamiento de éstas y así estar enfocados con más precisión al logro de un mejoramiento de los niveles de competitividad y desarrollo humano en el Departamento del Atlántico a través de la conformación de Agroencadenamiento productivo.

3. JUSTIFICACIÓN

El mundo empresarial en estos momentos entró en la globalización y con el acercamiento del tratado de libre comercio se hace profundamente necesario que se reconozca ante todo, cuales son las ventajas y desventajas del Departamento frente a las demás regiones en cuanto a tecnología, maquinaria y procesamiento de productos.

Se conoce que en la región son muchos los productos que se desarrollan pero también es cierto que muchos de ellos no logran cumplir con las expectativas comerciales, no cabe duda que el Departamento del Atlántico por su área y posición geográfica es un de las zonas que permite la diversificación de las actividades económicas que van desde la ganadería, la agricultura hasta la pesca; pero uno de los grandes problemas que no solo genera inconformidad en las MIPYMES, sino también en las personas naturales, es la supuesta falta de apoyo e interés por parte de las entidades públicas y privados quienes son en este caso los encargados de fomentar la generación de nuevas técnicas para alcanzar un mayor impulso en cuanto al desarrollo de los productos elaborados en el sector agro.

Este trabajo es significativo debido a que brinda la posibilidad de visualizar unas estrategias que se extraerán de la caracterización elaborada con base en el sector Agro en el Departamento del Atlántico; de lograrse en el Atlántico cierto desarrollo de cadenas productivas a través del esfuerzo conjunto de los sectores público y privado se generaría no sólo capacidades de cooperación y asociatividad entre actores y agentes sectoriales, sino iniciativas dinámicas y proyectos empresariales, mientras se aprende hacer competitivos en el ámbito regional.

A lo anterior se puede agregar que se fortalecería la identidad cultural y productiva que impulsa a otros factores de desarrollo económico y social, además de desarrollarse el talento humano en el Atlántico con una cultura de emprendimiento que visualice su horizonte en el trabajo planificado y sistemático que involucre a todos los actores de la cadena productiva que va desde el sembrador, el procesador hasta el consumidor final.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Establecer alternativas que propendan el fomento e interacción de los agroencadenamientos productivos del Departamento del Atlántico.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

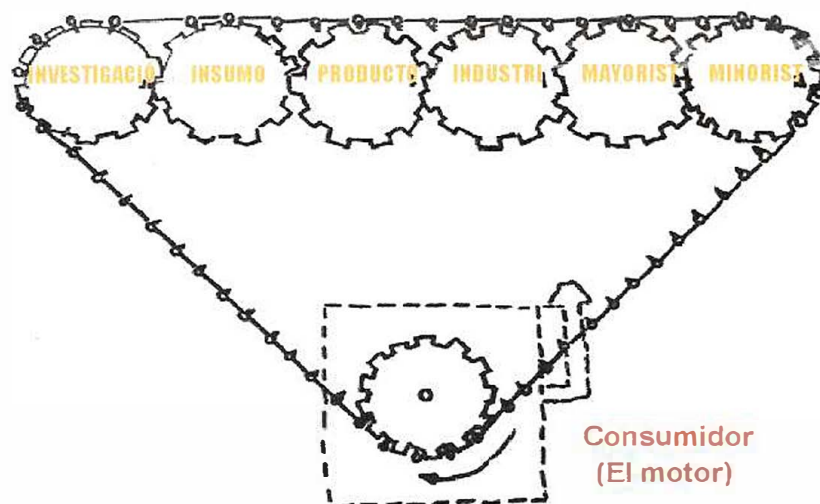
- Desarrollar un estudio del funcionamiento actual del sector Agro en Departamento del Atlántico.
- Identificar aspectos relevantes de la productividad y competitividad del Departamento del Atlántico.
- Determinar la estructura económica del sector Agro desarrollada actualmente en el Departamento del Atlántico.

5. MARCO TEÓRICO

Una cadena productiva es, según la ley 811 del 26 de junio de 2003 un conjunto de actividades que se articula técnica y económicamente desde el inicio de la producción y elaboración de un producto agropecuario hasta su llegada al mercado final. A esta cadena la conforman todos los agentes que participan en la producción, la transformación, la distribución, la comercialización y la colocación de un producto al consumidor.

El siguiente esquema ilustra el concepto anterior:

Figura 1. **“APARATO” AGROPRODUCTIVO**
EL MERCADO, SUS INSTITUCIONES Y SERVICIOS (LA TRANSMISIÓN)²



² <http://www.rlc.fao.org/prior/desrual/alianzas/semina/cespinal.pps>

5.1 OBJETIVO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS

El objetivo de toda cadena productiva es como lo recuerda la misma ley consolidar las actividades económicas regionales que respondan a una vocación natural y permitan generar un impacto de carácter positivo sobre el crecimiento, a través de estrategias de asociatividad, desarrollo empresarial y solidaridad, construyendo así condiciones de equidad y estabilidad económica.

5.2 CONSISTENCIA DEL ÉXITO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS

El éxito de una cadena productiva depende básicamente de la incorporación activa de por lo menos un empresario líder para garantizar en gran medida su sostenibilidad en el tiempo. Al estar conformadas por empresas acumulativas y con alta proyección, la cadena productiva contribuye de manera significativa en la economía regional, en la generación de empleo mediante su contribución con el producto interno bruto. Por otra parte se convierte en un importante espacio para que la universidad, y las instituciones de formación técnica y tecnológica jueguen un papel primordial en involucrar este tema en sus programas y las prácticas continuas de sus estudiantes.

La conformación de una cadena supone un espacio de dialogo y misión surge de una libre decisión de sus integrantes para coordinarse o aliarse y mejorar su competitividad tras un análisis de mercado y surge también de su propia disposición para adecuarse a las necesidades de sus socios en la misma cadena. Los integrantes de una organización de cadena ponen a disposición de esta sus organizaciones y sus estrategias que en lugar de confrontarse se coordinen con el fin de obtener un mejor desempeño económico a su vez colectivo e individual.

5.3 ¿QUÉ ES UNA CADENA AGROPRODUCTIVA?

Un conjunto de agentes que participan en la producción, transformación y distribución de un producto agrícola. El término “agentes” lleva implícitas las nociones de estructuras y de estrategias que se confrontan o que se coordinan con el fin de obtener un desempeño económico a la vez colectivo e individual.

La cadena es un lugar de diálogo y su funcionamiento depende de una libre decisión de sus agentes de coordinarse y / o aliarse después de un análisis del mercado y de su propia capacidad de adecuarse a las necesidades de sus socios de la cadena.

5.4 ¿POR QUÉ CADENAS PRODUCTIVAS?

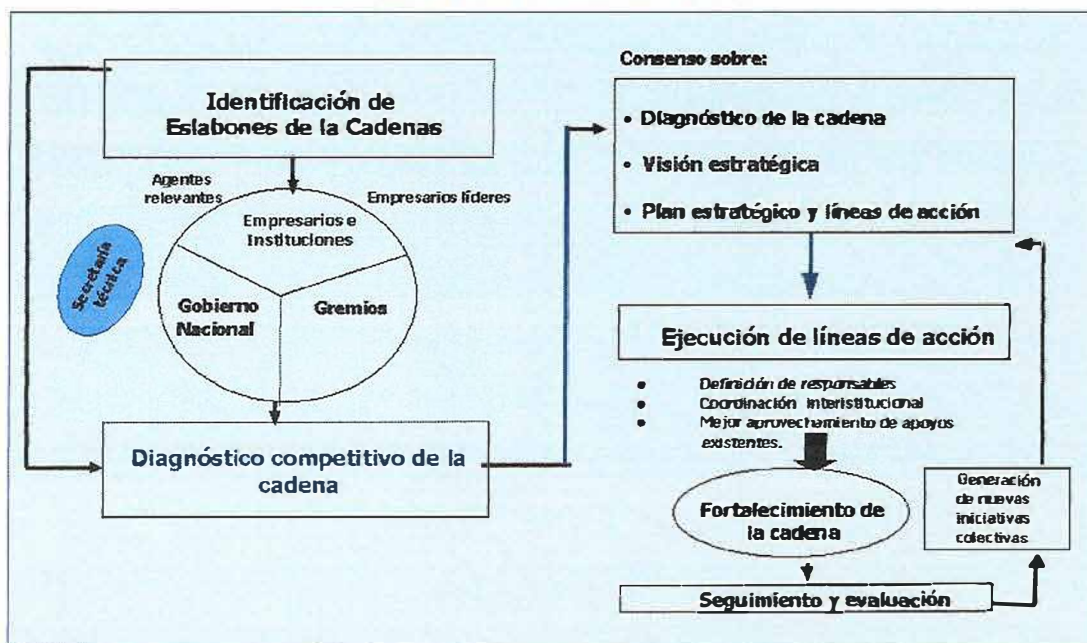
- Escenario de economía de mercado.
- El mercado es del que produce la mejor calidad al menor costo.
- Los empresarios competitivos hacen parte de cadenas Productivas competitivas.

5.5 OBJETIVOS DEL TRABAJO EN CADENAS

- Propiciar alianzas estratégicas.
- Reducir costos de transacción.
- Asegurar la disponibilidad oportuna y permanente del producto
- Garantizar el ejercicio exitoso de la actividad de cada uno de los actores.
- Construir capital social.
- Lograr la competitividad de la cadena
- Crear nueva institucionalidad donde:
 - Sector Privado construya su futuro.
 - Sector público facilite la actividad privada, con equidad y sostenibilidad.

Figura 2.

¿CUÁL ES EL MÉTODO?



Otras definiciones anexas a la anterior sobre este tema que se destacan son las siguientes:

- Cadenas agro productivas: son arreglos industriales que permiten a los compradores y vendedores que están separados por tiempo y espacio agregar y aumentar progresivamente el valor de los productos agrícolas en la medida que los productos pasan de un miembro de la cadena al próximo (Hughes 1994).
- Agroindustria: en el sentido más limitado, es una empresa que procesa materiales de origen animal o vegetal. El procesamiento puede incluir transformación y preservación a través de alteraciones físicas o químicas, almacenamiento, empaque y distribución. (Austin 1992).
- Agro-negocios: incluye todas las entidades orientadas a los mercados y negocios privados que se involucran en la producción, almacenamiento, distribución y procesamiento de los productos agrícolas, suministro de entradas de la producción y la provisión de servicios como extensión, administración, investigación, entre otros.
- Innovación: es un hecho tecnológico y económico que se da en unidades empresariales productivas. Comprende la búsqueda, descubrimiento, experimentación, desarrollo, imitación y adopción de nuevos productos, procesos y/o formas de organización: abarca materiales, conocimiento, experiencia.

- Alianzas de investigación: son los arreglos cooperativos formalizados para dirigir la investigación entre dos o más organizaciones, las cuales involucran el intercambio y/o uso de recursos para lograr metas comunes.
- Alianzas público-privadas: son arreglos contractuales donde, según un acuerdo de propiedad compartida, se proporcionan los recursos, división de riesgos y asignación de beneficios de la organización pública y la entidad privada. Tienen como fin una mayor eficacia en la producción y provisión de los bienes públicos y privados. El término clasifica un espectro de posibles relaciones que alcanzan alianzas orientadas unas hacia los bienes públicos y otras hacia los bienes privados.

De acuerdo con la definición de agroindustria, que da énfasis a la generación del valor agregado de la materia prima proveniente del sector agropecuario, según las necesidades actuales del mercado. El concepto está relacionado con la valoración de la producción primaria en procesos industriales de mayor complejidad, en el que se ejecutan actividades de acopio y clasificación de materias primas primarias y semielaboradas, que son los insumos de la producción agroindustrial para el consumo masivo interno y la exportación. Se asume que este sector es el de mayor demanda de innovaciones tecnológicas y en el que se tiene mayor claridad con respecto al mejoramiento de la competitividad de los mercados interno y externo y la oportunidad de participar en la integración de las cadenas fomentadas por organismos reguladores. Se considera que los actores del desarrollo agroindustrial se identifican como: generadores de tecnología (públicos y privados); suministradores de la agroindustria de insumos, materia prima y equipamiento; industrias y entidades reguladoras.

5.6 OBJETIVOS DE LA AGROINDUSTRIA

- Nacionalizar Las producciones estacionales al disponer de un destino específico.
- Prolongar la vida útil de los productos sea en estado fresco, semielaborado o elaborados.
- Conseguir un abastecimiento uniforme.
- Permitir una adecuada distribución en todas las zonas de un país.
- Generar nuevas técnicas, procesos y productos agroindustriales.
- Generar nuevas fuentes de empleo por efecto multiplicador en otras actividades económicas.
- Incentivar el desarrollo económico, tecnológico y social del agro al propiciar a la creación y fortalecimiento del núcleo del desarrollo.
- Facilitar e incrementar las exportaciones y productos elaborados del agro convirtiéndose en generador de divisas.
- Incentivar la investigación básica y aplicada tanto de materia prima como productos terminados.

5.7 AGRICULTURA

Son aquellas que integran el llamado sector agrícola. Todas las actividades económicas que abarca dicho sector (excepción hecha de la pesca), tiene su fundamento en la explotación del suelo o de los recursos que éste origina en forma natural o por la acción del hombre (pasto, forrajes y/o otros alimentos para animales, etc).

La agricultura es la actividad agraria que comprende todo un conjunto de acciones humanas que transforma el medio ambiente natural, con el fin de hacerlo más apto para el crecimiento de las siembras.

5.7.1 Características

- La naturaleza biológica de su proceso: mediante la agricultura se cultivan una gran variedad de plantas para generar bienes; especialmente, bienes alimenticios, por cuanto a la producción de alimentos, destinado a la satisfacción de las necesidades humanas, ella descansa en el proceso de la fotosíntesis, que es indispensable para el desarrollo de los vegetales.
- El uso de extensas áreas y su dispersión en el espacio: Se caracteriza por ocupar grandes espacios. Se estima que el 12% de la superficie terrestre se halla bajo cultivo, a lo que hay que agregar un 23% bajo pasto permanente.
- Su dependencia de las condiciones meteorológicas: Las plantas requieren de luz solar, de agua y de temperatura, éstos elementos que le son aportados a través del fenómeno conocido como el clima.
- Su dependencia del suelo: Las plantas necesitan de un soporte terrestre que las sostenga, les proporciona nutrientes, almacenes y las provea del agua aportada por las lluvias o los sistemas de riegos. Estas funciones las cumple el suelo, que es el substrato fisiográfico de la agricultura y el principal recurso natural con el que cuenta un país.

5.7.2 Situación actual

La agricultura actual emplea técnicas e instrumentos que no depende de la energía animal ni humana y logra un máximo aprovechamiento de los recursos naturales del suelo. La agricultura actual se relaciona con un elemento dinamizador esencial, agroindustria, que procesa la mayor parte del producto. Cultivos como el sorgo, el maíz, el girasol, el arroz, el maní y la caña de azúcar se produce bajo las condiciones de la agricultura moderna.

Entre sus características principales tenemos:

- Una elevada inversión en tecnología.
- No depende de los factores naturales.
- Predomina el monocultivo o la especialización agrícola
- La concentración de mano de obra especializada.

5.7.3 Importancia

Es importante porque origina los alimentos que, directamente o con posterior procesamiento, nos brinda la energía que permiten vivir, sin esta actividad no estaría seguro el pan nuestro de cada día.

5.8 GANADERÍA

Es la actividad agraria consistente en la cría de animales para la obtención de carne, leche o pieles.

5.8.1. Características e importancia

- El ganado es fuente de alimento: carne, leche y subproductos.
- El ganado convierte en carne de valor económico elevado, plantas, hierbas cuyo valor económico directo es mucho menor
- Utiliza tierra no muy apta para la agricultura y por lo tanto hace que su valor económica se incremente, son pastizales.
- Contribuye a mantener el equilibrio ecológico ya que devuelve al suelo, mediante excretas, gran parte de la fertilidad de las plantas que consume.

5.9 AVICULTURA

Es el tipo de actividad del sector primario que se encarga de la explotación y la cría comercial de pollos, pavos, ánsares (gansos) y patos para aprovechar su carne, sus huevos y sus plumas. También permite la cría de aves de corral en jaulas para aprovechar sus productos, en especial los huevos que se ha caracterizado por su gran demanda consumidora en la población.

5.10 PISCICULTURA

Es el tipo de actividad del sector primario que se encarga del cultivo de pesca.

5.10.1 Característica del sector pesquero.

- A pesar de las extensas costas en el Caribe y el Atlántico que la dan a Colombia un alto potencial pesquero, el peso de esta actividad en el conjunto de la producción agropecuaria es bastante débil.

- En este predomina naves del pequeño calado, pero también existe la pesca industrial en gran escala para abastecer el mercado de conserva enlatada y para la exportación.

5.10.2 Importancia de la pesca:

La pesca es otra de las más importante y antigua de las actividades económica de la población; junto con la recolección de frutos silvestres y la caza, a sido uno de los primeros medios de existencia del hombre y es todavía el único recurso base del género de vida de algunas regiones polares, de las islas del pacífico y de los ribereños de los grandes ríos de África y del Extremo Oriente.

5.11 SILVICULTURA

Es cultivo de árboles de bosque para la obtención de madera. Los principales productos forestales son la madera y el caucho:

La madera: sigue siendo uno de los productos más importantes de la economía mundial. Tiene múltiples empleos: como combustible, en la construcción, fabricación de muebles, de papel y, partiendo de la celulosa, de la seda artificial, celuloide, etc.

El caucho: es producto de ciertos árboles de los bosques vírgenes de la zona ecuatorial.

El caucho puede ser:

- A. Natural o salvaje, que cada día pierde importancia.
- B. Caucho de plantación, que es el predominante.

6. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de esta investigación se hizo necesario establecer parámetros para determinar de una manera eficaz la ruta más adecuada para conseguir toda la información referente a la situación actual del agro en el Departamento del Atlántico. Toda la información recolectada se obtuvo de una manera exploratoria, técnica que permitió no solo documentar las situaciones existenciales en el departamento sino también profundizar y lograr identificar cuales son los puntos críticos de la problemática. Mediante una metodología de análisis deductiva se conoció, de una manera más objetiva las actividades económicas sobresalientes de la región, no obstante se recurrió a fuentes secundarias como revistas, información de la Internet, lo cual permitió abarcar gran parte del trabajo, así mismo se recurrió a fuentes primarias que facilitó las técnicas de recolección de datos a través de entrevistas, e informaciones suministradas por los funcionarios de las distintas entidades de fomento agroindustrial del departamento.

Debido a que esta investigación requiere un conocimiento a fondo la situación actual del agro en el departamento del atlántico dentro del parámetro nacional, fue necesario identificar cuales son las variables funcionales que le permitieran generar una ventaja competitiva antes las demás regiones por ende la utilización del método inductivo como generador de deducción frente al marco en cuestión fue la opción más eficiente para la interpretación de los resultados que se fueron dando como consecuencia del estudio.

La interpretación de graficas fue uno de los elementos que nos permitió sintetizar los resultados presentados, este facilitó la observación con mayor claridad del funcionamiento del agro en el Departamento y cuales serán las mejores opciones en adoptar para generar una mayor ventaja en el continuo progreso de los agroencadenamientos del Departamento.

7. LEGISLACIÓN

LEY 811 DE 2003

(junio 26)

por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. La Ley 101 de 1993 tendrá un capítulo nuevo y quedará así:

CAPITULO XIV

De las organizaciones de cadena en el sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero

Artículo 101. *Creación de las organizaciones de cadena.* Las organizaciones de cadena constituidas a nivel nacional, a nivel de una zona o región productora, por producto o grupos de productos, por voluntad de un acuerdo establecido y formalizado entre los empresarios, gremios y organizaciones más representativas tanto de la producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, pesquera, como de la transformación, la comercialización, la distribución, y de los proveedores de

servicios e insumos y con la participación del Gobierno Nacional y/o los gobiernos locales y regionales, serán inscritas como organizaciones de cadena por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, siempre y cuando hayan establecido entre los integrantes de la organización, acuerdos, como mínimo, en los siguientes aspectos:

1. Mejora de la productividad y competitividad.
2. Desarrollo del mercado de bienes y factores de la cadena.
3. Disminución de los costos de transacción entre los distintos agentes de la cadena.
4. Desarrollo de alianzas estratégicas de diferente tipo.
5. Mejora de la información entre los agentes de la cadena.
6. Vinculación de los pequeños productores y empresarios a la cadena.
7. Manejo de recursos naturales y medio ambiente.
8. Formación de recursos humanos.
9. Investigación y desarrollo tecnológico.

Parágrafo 1º. Para efectos de la presente ley, se entiende por cadena el conjunto

de actividades que se articulan técnica y económicamente desde el inicio de la producción y elaboración de un producto agropecuario hasta su comercialización final. Está conformada por todos los agentes que participan en la producción, transformación, comercialización y distribución de un producto agropecuario.

Estos agentes participan en la producción, transformación, comercialización y distribución de materias primas, insumos básicos, maquinaria y equipos, productos intermedios o finales, en los servicios y en la distribución, comercialización y colocación del producto final al consumidor.

La organización de cadena, es un espacio de diálogo y su misión surge de una libre decisión de sus integrantes de coordinarse o aliarse para mejorar su competitividad, después de un análisis del mercado y de su propia disposición para adecuarse a las necesidades de sus socios de cadena. Los integrantes de una organización de cadena ponen a disposición de esta sus organizaciones y sus estrategias, que en lugar de confrontarse se coordinan con el fin de obtener un mejor desempeño económico a su vez colectivo e individual.

Parágrafo 2º. Para los efectos de la presente ley, el conjunto de acuerdos adoptados por una organización de cadena a que hace referencia el presente artículo, se denomina Acuerdo de Competitividad.

Artículo 102. *Inscripción de las organizaciones de cadena.* No puede ser inscrita ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural más de una organización de cadena por producto o grupo de productos. Cuando una organización nacional es inscrita, las organizaciones de zona o región productora de la misma cadena serán comités de la organización nacional y tienen derecho a la representación en el seno de esta.

Parágrafo 1º. Las organizaciones de cadenas inscritas se constituyen en cuerpos consultivos del Gobierno Nacional respecto a las orientaciones y medidas de política que les conciernen, así mismo serán órganos de concertación permanente entre los distintos eslabones de las cadenas y entre estos y el Gobierno.

Parágrafo 2º. Solo serán inscritas las organizaciones de cadena cuya reglamentación prevea un mecanismo para solucionar los conflictos derivados de la aplicación de los acuerdos señalados en el artículo 101 de la presente ley.

Artículo 103. *Competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.* Las condiciones y requisitos para la inscripción y la cancelación de la inscripción de las organizaciones de cadena, serán fijadas por resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 104. *Acuerdos en materia comercial.* Los acuerdos en una organización de cadena, relativos a un producto o grupo de productos específicos, orientados a regular su comercio, deberán constar por escrito y someterse a los principios, derechos y obligaciones que rigen la contratación. Estos acuerdos se notificarán, antes de su entrada en vigencia, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidades que verificarán las condiciones y términos pactados dentro del marco de sus competencias y conforme a lo dispuesto en la presente ley. Igualmente serán publicados en un periódico de amplia circulación nacional o regional, según el caso.

Parágrafo. Los acuerdos en materia comercial, concertados dentro de las organizaciones de cadena, serán verificados por el Ministerio de Agricultura y

Desarrollo Rural y su cumplimiento será vigilado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 105. *Aceptación de los acuerdos por los miembros de la cadena.* La obligatoriedad de los acuerdos está subordinada a la adopción de sus disposiciones por parte de los miembros de la organización de la cadena, por decisión unánime. Los acuerdos que no involucren a todas las partes podrán ser adoptados siempre y cuando la parte no involucrada no se oponga de manera explícita a ello.

Artículo 106. *Refrendación de los acuerdos de competitividad.* Los acuerdos de competitividad refrendados por el Gobierno, se incorporarán a las políticas y presupuestos gubernamentales, con el fin de adelantar las acciones acordadas como compromiso del sector público. De la misma manera, el Gobierno dará prioridad en el acceso a los incentivos establecidos a los miembros de las organizaciones de cadena inscritas.

Artículo 107. *Financiación de la operación de las organizaciones de cadena.* Las organizaciones de cadena quedan habilitadas para recibir aportes de sus miembros, destinados a sufragar los costos de su funcionamiento.

Parágrafo. Los fondos parafiscales, que posean activos aptos para desarrollar las actividades necesarias para la realización del Acuerdo de Competitividad, o hayan desarrollado estudios o desarrollen actividades que generen información específica para los propósitos del mismo, podrán destinarlos a los fines de la Organización de Cadena. Así mismo, se faculta el uso de recursos de los Fondos Parafiscales para contribuir a cubrir los gastos de funcionamiento de las organizaciones de cadena.

Artículo 108. *Información suministrada por las organizaciones de cadena.* Las organizaciones de cadena deberán suministrar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un informe anual de sus actividades que deben incluir:

1. Informe de actividades y las actas de las reuniones.
2. Informe de ingresos y gastos.
3. Balance de realizaciones y de ejecución de los acuerdos.

Deberán también suministrar a las autoridades administrativas competentes toda la información que estas soliciten por escrito para el cumplimiento de sus funciones de control. Las organizaciones de cadena podrán constituir o hacer parte de sociedades creadas para fines comerciales, de desarrollo tecnológico y otros.

Artículo 2º. La ley 101 de 1993 tendrá un capítulo nuevo y quedará así:

CAPITULO XV

De las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT

Artículo 109. *Creación, naturaleza y registro.* Créase las Sociedades Agrarias de Transformación, en adelante SAT, que tendrán por objeto social desarrollar actividades de poscosecha y comercialización de productos perecederos de origen agropecuario y la prestación de servicios comunes que sirvan a su finalidad.

Las SAT son sociedades comerciales constituidas como empresas de gestión, sometidas a un régimen jurídico y económico especial. La Sociedad una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerada.

Serán normas básicas de constitución, funcionamiento y disolución de las SAT las disposiciones de la presente ley y, con carácter subsidiario, las que sean de aplicación a las demás sociedades comerciales.

La Constitución de las SAT se llevará a cabo por escritura pública, en la cual se expresarán los aspectos previstos en el Código de Comercio, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en esta ley.

El registro de las SAT se radicará en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio, de conformidad con los artículos 28 y 29 del Código de Comercio.

Las SAT gozarán desde su constitución legal y registro en la Cámara de Comercio, de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar en el cumplimiento de su finalidad siendo su patrimonio independiente del de sus socios.

Artículo 110. *Fines generales de las SAT.* Las sociedades agrarias de transformación tienen como fines generales, los siguientes:

1. Facilitar la enajenación de los productos de que trata el artículo anterior, así como su preparación y comercialización con destino al consumidor final.
2. Facilitar el incremento de los niveles de ganancia de los productores primarios

de alimentos, contribuyendo al desarrollo económico y social del país y a la consolidación de los pilares de equidad, consagrados en la Constitución Nacional.

3. Facilitar la organización de los productores alrededor de propósitos económicos comunes.

4. Facilitar la integración de los procesos de producción, poscosecha y comercialización y la participación en ellos de los productores directos.

5. Contribuir al abastecimiento de los mercados de alimentos con productos agropecuarios.

6. Contribuir a la estabilización de los precios para productores y consumidores.

7. Facilitar el desarrollo e implementación de regímenes de inversión, crédito y asistencia técnica para sus socios.

Parágrafo. Los fines que este artículo enumera servirán de guía para la reglamentación, interpretación y ejecución de la presente ley.

Artículo 111. *Denominación, domicilio y duración.* El nombre o razón social de las SAT será el que libremente acuerden sus socios pero no podrá ser igual o inducir a confusión con el de otra anteriormente constituida. En la denominación se incluirá necesariamente al final la abreviatura SAT.

El domicilio de las SAT se establecerá en el municipio del lugar donde se radique su actividad principal, y en él estará centralizada la documentación social y contable requerida en la presente ley.

Salvo contraria determinación expresada en el acto de constitución, la duración de las SAT será indefinida.

Artículo 112. *Documentación social.* La documentación social de la SAT se ajustará a los reglamentos que se expidan con base en el artículo 44 de la Ley 222 de 1995, siempre que no contradigan la naturaleza y fines de las SAT.

Artículo 113. *Asociación de SAT.* Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 260 del Código de Comercio, las SAT para las mismas actividades y fines a que se refiere la presente ley, podrán asociarse o integrarse entre sí, constituyendo una agrupación de SAT, con responsabilidad jurídica y capacidad de obrar, cuya responsabilidad frente a terceros, por las deudas sociales será siempre limitada. Así mismo podrán participar en su calidad de socios de las SAT, en los términos previstos en el artículo 114 de la presente ley.

Artículo 114. *De los socios.* Podrán asociarse para promover la constitución de una SAT, quien posea y demuestre una de las siguientes calidades:

1. Ser persona natural y ostentar la condición de titular de explotación agraria, en calidad de propietario, poseedor, tenedor o arrendatario con un contrato de explotación no menor a 5 años.
2. Ser persona natural y ostentar la condición de trabajador agrícola; y
3. Las personas jurídicas de carácter privado dedicadas a la comercialización de productos perecederos.

El número mínimo de socios necesarios para la constitución de una SAT será de tres (3).

Parágrafo. En todo caso, el número de socios, como personas naturales, deberá ser superior al número de socios como personas jurídicas.

Artículo 115. *Retiro de los socios.* Los estatutos sociales, además de lo establecido en el artículo 127 de esta ley, regularán necesariamente las condiciones de ingreso de los socios así como las causales de retiro y sus efectos, sin perjuicio de lo previsto en la presente ley y en el Código de Comercio.

Sin perjuicio de lo establecido sobre el derecho de retiro en el Capítulo III del Título I de la Ley 222 de 1995, serán en todo caso, causales de retiro de un socio:

1. El hecho de perder las calidades exigidas por el artículo 114 de esta ley.
2. La transmisión total de su participación por acto Inter vivos.
3. La separación voluntaria.
4. La exclusión forzosa de acuerdo con los artículos 296, 297 y 298 del Código de Comercio.

El retiro de un socio implicará la liquidación definitiva de su participación en el patrimonio social en la cuantía que le corresponda, previa la cancelación de las obligaciones contraídas a su cargo y a favor de la sociedad.

Parágrafo. Los estatutos sociales establecerán el régimen aplicable a la liquidación que se refiere el inciso primero de este artículo y también señalarán los supuestos en que la Asamblea General pueda acordar la exclusión forzosa de

algún socio, siendo necesario para este supuesto el voto favorable de la mayoría absoluta de los socios.

Artículo 116. *Derechos de los socios.* Los socios de las SAT tendrán derecho a:

1. Tomar parte en la asamblea general y participar con voz y voto en la adopción de sus acuerdos.
2. Elegir y ser elegidos para desempeñar los cargos de los órganos de gobierno de la sociedad.
3. Exigir información sobre la marcha de la sociedad a través de los órganos de su administración y en la forma en que reglamentariamente se determine.
4. Recibir las ganancias o beneficios comunes, proporcionales a su participación.
5. Impugnar los acuerdos sociales que sean contrarios a las leyes o estatutos de la sociedad o que sean lesivos para los intereses de esta en beneficio de algún socio.
6. Decidir sobre el retiro y exclusión de socios.
7. Resolver sobre todo lo relativo a la cesión de cuotas así como la admisión de nuevos socios.
8. Fiscalizar la gestión de las SAT.

9. Todos los demás derechos reconocidos en esta ley y en los Estatutos Sociales.

Artículo 117. *Deberes de los socios.* Los socios de las SAT tendrán los siguientes deberes:

1. Los Socios están obligados a participar en las actividades de la SAT en los términos previstos en sus estatutos sociales.

2. Acatar los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de Gobierno.

3. Satisfacer puntualmente su cuota de participación en el capital social y las demás obligaciones de contenido personal o económico que los Estatutos Sociales impongan, y

4. Los que en general se deriven de su condición de socios, al tenor de la presente ley o que estén determinados en sus Estatutos Sociales.

Artículo 118. *Sanciones por incumplimiento de los socios.* En caso de incumplimiento de los socios tanto en los aportes dinerarios como en los aportes en especie, si estos se estipulan, se podrá optar por excluir de la sociedad al socio incumplido, sin perjuicio de las demás acciones previstas en la ley.

En todos los casos, el socio incumplido pagará a la sociedad intereses moratorios. Tratándose de aportes en especie, el interés moratorio se establecerá con base en el avalúo del respectivo aporte.

Artículo 119. *Responsabilidad.* Las SAT serán de responsabilidad limitada. Para los efectos de este artículo se limita la responsabilidad de los socios al valor de

sus aportes y la responsabilidad de las SAT para con terceros, al monto del patrimonio social.

Artículo 120. Capital social y participaciones.

1. El capital social de las SAT estará constituido por el valor de los aportes realizados por los socios, en el acto de constitución o en virtud de posteriores aumentos de capital. El capital social podrá aumentarse o disminuirse en virtud de la correspondiente reforma estatutaria, aprobada y formalizada conforme a la ley.
2. El reavalúo de activos no implica aumento del capital social.
3. No podrá constituirse SAT alguna que no tenga su capital social suscrito y pagado al menos en un veinticinco por ciento (25%). El resto se desembolsará conforme se determine, en un plazo máximo de seis (6) años.
4. El importe total tanto de los aportes como de la participación de un socio en el capital social, no podrá exceder de un treinta y tres por ciento (33%) del mismo. Para los socios que sean personas jurídicas, el monto total de los aportes realizados por el conjunto de ellas no superará en ningún caso del cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social.
5. El capital social se dividirá en cuotas de igual valor nominal. A cada parte le corresponderá un voto en la asamblea general.

Artículo 121. *Distribución de excedentes.* Las SAT no tienen por objeto la obtención de utilidades para ser distribuidos entre los socios. No obstante lo

anterior, la asamblea general con la aprobación del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos, podrá disponer el reparto de las utilidades provenientes de la enajenación de activos, en cuyo caso la distribución se hará en forma proporcional a la participación en el capital social.

Artículo 122. Aportes en especie.

1. Los aportes podrán ser dinerarios o no dinerarios, debiendo fijarse en dinero la valorización de estos últimos previa la aprobación de todos los socios.
2. Se podrán aportar a la SAT el derecho real de usufructo sobre bienes muebles o inmuebles, que se valorará de acuerdo con los criterios establecidos por la ley comercial.
3. El incumplimiento en la entrega de aportes y todo lo relacionado con los aportes en especie, se regirá por los artículos 126 y 127 del Código de Comercio y por las demás normas pertinentes.

Artículo 123. Aportes industriales. De conformidad con el artículo 137 del Código de Comercio, podrá ser objeto de aportación la industria o trabajo personal de un asociado, sin que tal aporte forme parte del capital social.

Artículo 124. Reservas y utilidades del ejercicio.

1. Las SAT tendrán ejercicios anuales. Al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborará el balance, el inventario y el estado de resultados.

2. Si del ejercicio resultaren excedentes, estos podrán aplicarse en todo o en parte, en la forma como lo determinen los estatutos o la asamblea general. Sin perjuicio de lo anterior estos excedentes se aplicarán en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. También podrán destinarse a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real, o destinarse a un fondo para amortización de aportes de los socios.

3. Cuando la reserva de protección de los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación del excedente será para restablecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

4. Las SAT podrán crear, por decisión de la asamblea general, otras reservas y fondos con fines determinados. Igualmente podrán proveer en sus presupuestos y registrar en su contabilidad incrementos progresivos de las reservas y fondos, con cargo al ejercicio anual.

5. La relación entre los precios de adquisición de las SAT y los imperantes en el mercado, podrán generar déficit o superávit. Para determinar la situación y proceder en consecuencia las SAT podrán hacer cortes de cuentas frecuentes, adecuadas a las necesidades de cada actividad, cuya periodicidad será señalada por la junta directiva.

Parágrafo. Ningún socio podrá adquirir productos elaborados por la SAT, con ánimo de lucrarse en su reventa.

Artículo 125. *Estructura orgánica.* La estructura orgánica de las SAT estará constituida por:

1. La Asamblea General, órgano supremo de expresión de la voluntad de los socios, la Junta Directiva, órgano permanente de administración que podrá estar constituido hasta por once (11) miembros e igual número de suplentes y el Gerente o Presidente como órgano Unipersonal de administración y representación legal de la Sociedad.

2. Las SAT podrán establecer en sus estatutos sociales otros órganos de gestión, asesoramiento o control, determinando expresamente el modo de elección de sus miembros, su número, causales de remoción y las competencias.

3. Las funciones y atribuciones de los órganos sociales serán los determinados por los estatutos sociales y la ley.

4. Se considerarán atribuciones implícitas de la Junta Directiva las no asignadas expresamente a otros órganos por la ley o los estatutos.

Artículo 126. *Acuerdos sociales.*

1. Todos los socios quedan sometidos a los acuerdos de la asamblea general, sin perjuicio de su facultad de impugnarlos ante la jurisdicción competente.

2. Solo están legitimados para impugnar los acuerdos sociales, los socios asistentes a la asamblea general que hubiesen hecho constar en el acta su oposición al acuerdo impugnado y los que hayan sido privados ilegítimamente del derecho a emitir su voto.

3. En cuanto a los socios ausentes, se aplicarán en lo pertinente las reglas del Código de Comercio.

Artículo 127. *Estatutos sociales.* Los socios elaborarán y aprobarán los estatutos sociales, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El Estatuto Social de la SAT, será acordado libremente por los socios para regir la actividad de la sociedad, en cuanto no se oponga a esta la ley, al Código de Comercio o a las demás disposiciones jurídicas de necesaria aplicación.

2. El Estatuto Social consignará las estipulaciones que considere necesarias para el normal desenvolvimiento funcional de la SAT, sin perjuicio de las que se deriven de las prescripciones de la presente ley que necesariamente deberá fijar:

a) Denominación, objeto, domicilio y duración de la SAT;

b) Normas de disolución y liquidación de la SAT;

c) Representaciones o quórum requeridos, personales o de capital, para la aprobación de acuerdos en la Asamblea General, con expresión concreta de cuáles de estos acuerdos requerirá según su materia votación especial;

d) Facultades del gerente, y de los órganos previstos en el artículo 125 de esta ley, con determinación expresa de las facultades que la Junta Directiva pudiera delegarles;

e) Régimen económico y contable;

f) Los demás aspectos contemplados en el artículo 110 del Código de Comercio en lo pertinente.

3. La asistencia de la mitad de los socios hábiles o de los delegados o apoderados, si es el caso, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas en la asamblea general; sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asistentes a la respectiva reunión.

Artículo 128. *Disolución y liquidación.* Se regirá por lo previsto en los estatutos sociales y en las normas establecidas en los artículos 218, 219 y 220 del Código de Comercio.

Con la disolución de la SAT, se inicia el proceso de liquidación durante el cual la sociedad conserva su personalidad de conformidad con el artículo 222 del Código de Comercio. Para tales efectos deberá añadir a su nombre y número la frase “en liquidación”.

La liquidación del patrimonio social de la SAT se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones civiles y comerciales vigentes que no sean contrarias a su naturaleza jurídica.

Artículo 129. En la regulación sobre retención en la fuente sobre transacciones de productos perecederos de origen vegetal y/o animal sin transformación antes de su consumo, el Gobierno Nacional propenderá para que aquellas se realicen a través de las SAT legalmente constituidas queden exentas de dicha retención.

Artículo 130. *Régimen contable.*

1. A las SAT por ser sociedades obligadas a llevar libros contables, les son aplicables las normas de contabilidad previstas en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993 (Reglamento General de la Contabilidad) y las demás que lo modifiquen o adicionen.

2. Además se sujetarán a las normas especiales que para las cooperativas expida la autoridad competente encargada de su inspección, vigilancia y control, sin que vayan en contravía de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

3. En lo no previsto en esta ley se aplicarán las normas pertinentes del Código de Comercio y del Estatuto Tributario, en cuanto no se opongan a su naturaleza jurídica.

4. En materia de revisoría fiscal se regirán por las normas previstas en el Estatuto Mercantil, en la Ley 43 de 1990 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, así como por las normas especiales emanadas del Gobierno o del organismo que las vigile.

Artículo 131. *Inspección y vigilancia.* Las sociedades agrarias de transformación estarán sujetas a la inspección, vigilancia y control por parte del Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria, de acuerdo a lo establecido en las normas que regulen su organización y funcionamiento.

Artículo 3º. La ley 101 de 1993 tendrá un capítulo nuevo del siguiente tenor:

CAPITULO XVI

Del procedimiento administrativo y financiero de Finagro

Artículo 132. *Operaciones de financiamiento a través de inversión.* Para los efectos establecidos en el numeral octavo del artículo 49 de la Ley 101 de 1993, Finagro podrá estimular la creación y fortalecimiento de empresas productoras, comercializadoras y de transformación primaria de productos agropecuarios y pesqueros, efectuando inversiones en proyectos específicos que las mismas realicen o a través de aportes en su capital, operaciones que serán administradas por Finagro con excedentes de liquidez, distintos de los provenientes de los títulos de desarrollo agropecuario.

La participación de Finagro cesará una vez las empresas respectivas logren, a juicio de esa entidad, niveles de competitividad y solidez patrimonial.

Para tal efecto, Finagro podrá recibir otros recursos a cualquier título, de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Artículo 133. El artículo 26 de la Ley 101 de 1993, quedará así:

Objetivo de Finagro. El objetivo de Finagro será la financiación de actividades rurales y de producción en sus distintas fases y comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas, debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria o mediante la celebración de

convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre Finagro y la entidad que accede al redescuento.

Finagro podrá, a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Artículo 134. Adicionase el artículo 24 de la Ley 101 de 1993, con los siguientes párrafos:

Parágrafo 1°. Cuando se presenten, en igualdad de condiciones, inscripciones para la elegibilidad de proyectos productivos que aspiren a recibir recursos del Incentivo a la Capitalización Rural, tendrán prelación aquellos que sean presentados por asociaciones de productores, organizadas bajo cualquiera de las modalidades reguladas por las normas de la economía solidaria o por alianzas estratégicas conforme a la definición del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 2°. Por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de los recursos apropiados y situados por el Gobierno Nacional para el incentivo a la capitalización rural se otorgarán y pagarán a proyectos inscritos por pequeños productores.

Artículo 4º. Publicación de un solo texto. De conformidad con el artículo 195 de la Ley 5ª de 1992, deberá publicarse en un solo texto la Ley 101 de 1993 que incorpore las presentes modificaciones.

Artículo 5º. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



El Presidente del honorable Senado de la República,
Luis Alfredo Ramos Botero.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Emilio Ramón Otero Dajud.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
William Vélez Mesa.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

El siguiente decreto rige desde el periodo de gobierno del Doctor Andrés Pastrana Arango, se promovió con el fin de crear una manera de financiamiento de proyectos de desarrollo productivo en los sectores rural, impulsado con la participación de la empresa privada y las MIPYMES, con el fin de lograr una interacción que contribuya al fomento adecuado del mejoramiento de la calidad de vida de las personas involucradas, su economía a través del desarrollo de las cadenas agroproductivas.

DECRETO 321 DE 2002³

Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 101 de 1993, y 160 de 1994 en lo relativo a la asignación integral de asistencia e incentivos directos para apoyar subproyectos productivos sostenibles, en desarrollo del Proyecto Alianzas Productivas para la Paz.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de la facultad prevista en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo previsto en los artículos 1° y 7° de la Ley 101 de 1993, y 45 de la Ley 489 de 1998

C O N S I D E R A N D O:

Que en el conjunto de políticas y programas estructurados por el Gobierno Nacional para el desarrollo de las actividades del sector rural, conforme al artículo 7° de la Ley 101 de 1993, están: favorecer la inversión pública mediante el otorgamiento de incentivos financieros y otros apoyos directos encaminados a preservar la capacidad productiva de los recursos naturales y promover un desarrollo agrícola sustentable ambientalmente; corregir condiciones críticas e inestables de producción que afecten y ocasionen fluctuaciones en el ingreso y la rentabilidad de los productores, y colaborar en la financiación de proyectos económica y socialmente productivos.

Que es propósito del Gobierno Nacional asegurar una agricultura competitiva y rentable, en ambientes de convivencia pacífica, para lo cual ha trazado estrategias dirigidas a impulsar la organización de alianzas productivas, con la participación

³ ANDRÉS PASTRANA ARANGO, Presidente de la República de Colombia. Dado en Bogotá, D. C., a 28 de Febrero de 2002.

del sector privado y las comunidades de pequeños y medianos productores, tendientes a dinamizar la ejecución de subproyectos agropecuarios e industriales de amplia cobertura e impacto regional; reactivar la inversión y capitalización; fortalecer las cadenas agroalimentarias y diversificar la generación de empleo, sobre bases de progreso y entendimiento.

Que en desarrollo de las políticas y objetivos anteriores, el Gobierno ha formulado el Proyecto Alianzas Productivas para la Paz, el cual se define como una propuesta empresarial de estructuración de subproyectos productivos participativos y sostenibles, y una política sectorial dirigida a la construcción de nuevas relaciones económicas y sociales en el campo, que coadyuven al desarrollo regional sobre bases de convivencia y paz.

Que dentro de los propósitos establecidos en los numerales 5° y 7° del artículo 1° de la Ley 101 de 1993, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la interpretación y aplicación de la citada ley, se encuentran los de impulsar la modernización de la producción agropecuaria y crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales, con el fin de estimular la inversión y financiación en el sector rural.

Que el Gobierno Nacional apoyará las alianzas que dadas las características sociales, económicas y políticas del entorno regional, requerirán de su participación para corregir los obstáculos de su desarrollo.

D E C R E T A:

Artículo 1° **Campo de regulación.** - El presente Decreto regula las condiciones de otorgamiento y alcances de los incentivos y apoyos directos e integrales a inversiones orientadas a la protección de los recursos naturales y al

mantenimiento de la paz social, según lo previsto en el artículo 7° de la Ley 101 de 1993.

Podrán beneficiarse de los incentivos y apoyos directos, los subproyectos productivos de organización y reactivación de empresas rurales de carácter agropecuario y agroindustrial, que se encuentren en las circunstancias relacionadas con la sostenibilidad productiva, o pretendan, a través de propuestas productivas y sociales, el mantenimiento de la paz social en el campo, y sean seleccionados dentro del Proyecto Alianzas Productivas para la Paz.

Artículo 2°. Dirección y ejecución del Proyecto. – Créase una Comisión Intersectorial para la orientación y dirección del Proyecto Alianzas Productivas para la Paz integrada por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien la presidirá, el Director del Departamento Nacional de Planeación, el Director Ejecutivo del Fondo de Inversiones para la Paz, el Gerente General del Incora cuando se trate de subproyectos con beneficiarios de la Reforma Agraria. Asistirán como invitados especiales, un representante del sector financiero, uno de las asociaciones representativas de las empresas comercializadoras o agroindustriales y uno a nombre de las organizaciones de pequeños productores.

La administración y ejecución del Proyecto Alianzas Productivas para la Paz corresponderá al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con arreglo a sus propias competencias y a través de un Grupo Coordinador del Proyecto.

La designación o elección de las personas que actúen a nombre del sector financiero, de las asociaciones representativas de las empresas comercializadoras o agroindustriales y de las organizaciones de pequeños productores, se hará, en su orden, por los intermediarios financieros participantes en el Proyecto, por las entidades u organizaciones privadas competentes de manera concertada, y por las asociaciones empresariales de pequeños productores vinculados a

subproyectos de Alianzas en funcionamiento, previa solicitud que formule el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, durante el mes siguiente a la expedición de este Decreto.

Parágrafo. La designación de Representantes del sector financiero, las empresas y organizaciones tendrá vigencia de un año. En todos los casos su participación en la Comisión se hará con voz, pero sin voto.

Artículo 3°. **Funciones de la Comisión Intersectorial (CI).** Para mantener la orientación política, conceptual y técnica del Proyecto de Alianzas Productivas para la Paz, la Comisión desarrollará las siguientes funciones:

- Establecer directrices y criterios para desarrollar el Proyecto
- Proveer orientación estratégica y tomar medidas correctivas sobre la marcha del Proyecto, de acuerdo con la revisión y discusión de los informes de avance y de la auditoría del Proyecto, entre otros.
- Aprobar los manuales operativo y administrativo del Proyecto y las modificaciones que éstos requieran.
- Aprobar el Plan Operativo, así como los informes anuales de ejecución de metas sociales, presupuestales y financieras del Proyecto.
- Programar y velar por la asignación presupuestal de recursos del crédito externo y de contrapartida del Proyecto en cada vigencia.
- Aprobar el Plan de inversión y financiamiento, así como el Incentivo Modular a los subproyectos de Alianzas.
- Proponer la adecuación del marco de estímulos e incentivos públicos y privados para propiciar la participación de actores de Alianzas.
- Evaluar la gestión del Proyecto y del Grupo Coordinador del Proyecto.
- Establecer su propio reglamento.

Parágrafo: El Comité sesionará en forma ordinaria como mínimo una vez cada seis (6) meses, por convocatoria del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, y extraordinaria cuando lo convoque alguno de los representantes del Gobierno Nacional que participen en él. Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mitad mas uno de sus integrantes. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Gerente del Proyecto de Alianzas Productivas para la Paz.

Artículo 4° **Del Incentivo.**- Los incentivos y apoyos directos que desarrolla el presente Decreto, constituyen aportes e inversión que el Estado asigna para estimular la financiación de subproyectos de empresas rurales productivas agropecuarias y agroindustriales, que hayan sido formulados por una organización de pequeños y medianos productores, en desarrollo de las alianzas productivas y financieras que acuerden con el sector privado empresarial. Para efectos de su financiación, los diversos factores productivos serán considerados en su totalidad, según las necesidades y características de la alianza.

- Parágrafo: La asignación del incentivo deberá estar sujeta a la existencia previa de disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las normas presupuestales vigentes establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 5° **Criterios de Asignación.**- Los incentivos y apoyos directos e integrales a los subproyectos que formulen los productores agropecuarios, se asignarán únicamente en el evento que los socios participantes no cuenten con la capacidad directa para financiar la inversión por la vía de los aportes, ahorros, créditos bancarios o reinversión de utilidades. Cuando sea pertinente aplicar estos incentivos, la administración del Proyecto tendrá en cuenta, entre otros, los criterios de cobertura, equidad, redistribución de aportes, nivel de endeudamiento,

generación de ingresos y riqueza, competitividad, la articulación de la sostenibilidad ambiental con la política de desarrollo rural, la oportunidad de creación de espacios de convivencia y confianza entre los actores económicos y sociales de la alianza, el fortalecimiento del capital humano y social, y la reinversión de una parte de las utilidades en la alianza, o en la comunidad.

Artículo 6° **Manual Operativo.** - El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como entidad administradora del Proyecto, adoptará, en un plazo máximo de 45 días contados a partir de la publicación de este Decreto, el Manual Operativo para la formulación e implementación de subproyectos del Proyecto Alianzas Productivas para la Paz, que establecerá la metodología para la elegibilidad y priorización de los subproyectos.

Parágrafo. El manual operativo establecerá la metodología y los criterios sociales y económicos para la evaluación y vinculación de productores y la asignación de los incentivos y apoyos directos e integrales a los subproyectos de alianzas productivas, así

Como las estrategias dirigidas a la participación, la autogestión, la capacitación para el trabajo y la producción que garanticen el destino y la eficiencia de la inversión pública.

Artículo 7°. **Inversiones Financiáveis.**- Podrán ser objeto de los incentivos y apoyos directos e integrales, las actividades de inversión necesarias para la implementación de la alianza productiva, y que estén dirigidas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria o al mantenimiento de la paz social en el campo, y en especial, las siguientes:

- La adecuación de tierras.

- Capital fijo.
- Capital de trabajo.
- Capacitación y asistencia técnica.
- Cobertura de riesgos y comisiones de éxito en la gestión financiera.
- Comercialización.
- La vinculación más económica de la tierra rural, con aptitud para el desarrollo de los fines de la alianza. Se evaluarán todas las alternativas de arriendo, leasing, sociedades o compraventa.
- La gerencia y administración del subproyecto.

Parágrafo: Para lo relacionado con la vinculación más económica de la tierra rural se incluyen los costos de renta, notariales y de registro, así como los de transacción del crédito complementario que requiera.

Artículo 8° **Cuantía del incentivo.**- Para la determinación de la cuantía y modalidad del incentivo y apoyo directo se tendrá en cuenta, además de las características de las circunstancias y finalidades contenidas en el artículo 7° de la Ley 101 de 1993 reguladas en este Decreto, previa disponibilidad presupuestal, las siguientes condiciones aplicadas por cada familia participante:

1. En los eventos de subproyectos que requieran la compra de tierra, el monto máximo del incentivo será el equivalente a \$ 17.5 millones de los cuales una cantidad no superior a \$ 11.5 millones podrá destinarse a la adquisición del terreno. En todo caso, el precio de compra, sumado al costo de todas las adecuaciones físicas requeridas, no podrá superar el 30% del valor total del subproyecto.
2. Cuando el plan de inversiones de la alianza incorpore el arrendamiento de predios rurales, alquiler con opción de compra, u otra forma de acceso a la tierra diferente de la propiedad, el monto máximo del incentivo será de \$ 8.5 millones.
3. Cuando no se requiera la compra o arriendo de terrenos rurales, porque los socios del subproyecto sean propietarios o tenedores de aquellos, el monto máximo del incentivo será de \$ 6.0 millones.

Parágrafo 1°.- En ningún caso, la participación del incentivo para el apoyo directo e integral, podrá ser superior al 40% del valor total del subproyecto. Para el efecto, se contabilizarán los incentivos económicos que asigne el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas.

Parágrafo 2°.- Los topes fijados se actualizarán anualmente con el índice de precios al consumidor certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

Artículo 9° Operatividad. - Para el otorgamiento del incentivo y apoyo directo e integral a los subproyectos de las alianzas productivas, se requerirá que previamente sean aprobados los correspondientes estudios que acrediten la ocurrencia de las circunstancias contempladas en el artículo 7° de la Ley 101 de

1993 y desarrolladas en este Decreto; los estudios e informes de factibilidad financiera; los de evaluación socioeconómica y sostenibilidad ambiental; los correspondientes a la favorabilidad de las condiciones agronómicas; los relacionados con la estructura organizativa e institucional que soportará el desarrollo de la alianza, las garantías sobre la disponibilidad de los aportes comprometidos, y que además, se haya suscrito el convenio del subproyecto de que trata el artículo 10° del presente Decreto, y se compruebe la existencia de disponibilidad presupuestal por el valor de los incentivos que aporte la Nación.

Artículo 10° Convenio del subproyecto.- Con el objeto de consolidar la estabilidad, la seguridad jurídica y el apoyo gubernamental a las empresas rurales, a los subproyectos e inversiones que privilegien sistemas de producción que preserven y aseguren el uso eficiente de los recursos, así como a las alianzas productivas y sociales que promuevan el mantenimiento de la paz, se suscribirá un convenio entre la organización de productores, las empresas del sector privado y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que establezca las reglas generales para las Alianzas y especiales para la operación, control y seguimiento del subproyecto.

En el convenio a que se refiere este artículo, deberán incluirse: la forma como se cumplirán las obligaciones relacionadas con las finalidades legales y reglamentarias para los cuales se autoriza el otorgamiento de los incentivos y apoyos directos; las disposiciones relativas a la forma organizativa adoptada; los derechos, deberes, estímulos y sanciones de los participantes; el compromiso libre y voluntario por parte de los productores, de permanecer vinculados durante el período mínimo requerido para alcanzar los objetivos de la alianza, las normas sobre resolución de conflictos; la manera como se atenderá la seguridad social, la educación y la capacitación de los productores; los planes operativos; la política de competitividad; los procesos de producción y procesamiento; la administración,

metas y financiamiento; el apoyo de la institucionalidad externa y los pactos y obligaciones que convengan estipular libremente los participantes, en ejercicio de su autonomía.

Parágrafo 1. Para asegurar los activos que se aporten u obtengan en desarrollo de las alianzas, y garantizar su destinación a las finalidades legales y reglamentarias correspondientes, en el convenio se acordará, en todos los casos, la constitución de un patrimonio autónomo con todos los bienes y recursos, el cual tendrá carácter irrevocable durante el término de ejecución del subproyecto.

Parágrafo 2. Cuando el subproyecto incluya la explotación de Unidades Agrícolas Familiares adjudicadas o subsidiadas por el Estado, en el marco de los programas de Reforma Agraria, el aporte de los respectivos propietarios, será la constitución del usufructo sobre sus tierras, hasta por el término de ejecución del subproyecto. La junta Directiva del INCORA expedirá el reglamento general para tal fin.

Artículo 11° **Orientaciones y limitaciones relacionadas con la utilización de las tierras.**- La formulación de todo subproyecto productivo que se encuentre en las circunstancias previstas en el artículo 7° de la Ley 101 de 1993, deberá consultar y ajustarse a los planes departamentales o regionales de desarrollo, y las alianzas utilizarán los planes municipales de ordenamiento territorial definidos

por la Ley 388 de 1997, a fin de que el subproyecto sea compatible con el territorio municipal, el uso racional del suelo y la defensa del respectivo patrimonio ecológico y cultural.

Cuando el subproyecto propuesto implique el arrendamiento, el alquiler con opción de compra, la enajenación u otra forma de uso o tenencia de un terreno rural, no

serán considerados los que se encuentren afectados por alguna de las siguientes circunstancias:

- En proceso de expropiación, adelantado por cualquier entidad pública.
- En procedimientos administrativos o judiciales agrarios relacionados con la extinción del derecho de dominio; la clarificación de la propiedad; el deslinde de tierras de la Nación, de resguardos indígenas o las adjudicadas a comunidades afroamericanas y la recuperación de tierras baldías indebidamente ocupadas.
- En proceso de constitución de resguardos indígenas o de titulación colectiva a comunidades afrocolombianas.
- Los que tengan la condición de baldíos y no se hallen en trámite de adjudicación, o reservados para un servicio o uso público.
- Los bienes de uso público, conforme al artículo 63 de la Constitución Política y la ley.
- En proceso judicial de extinción del dominio, según la Ley 333 de 1996.
- Los sometidos a cualquier proceso judicial de competencia de la jurisdicción civil o agraria, o a condición resolutoria.
- Falsa tradición, derecho incompleto o registro inmobiliario parcial.

- Los situados en áreas de alto riesgo, en reservas constituidas por autoridades medioambientales o las destinadas a la exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

Artículo 12° **Participación del INCORA.** - En todos los subproyectos concertados entre las asociaciones de pequeños productores y el sector privado, en los que se requiera del incentivo y apoyo directo e integral para financiar parcialmente, conforme a las reglas previstas en el capítulo V de la Ley 160/94, la compra de un terreno rural, el INCORA participará en la evaluación del subproyecto, en la determinación de las condiciones agrotécnicas y económicas del inmueble y en la revisión de la eficacia y seguridad de sus títulos de propiedad.

Podrán presentar subproyectos productivos participativos y sostenibles dentro del Proyecto Alianzas Productivas para la Paz, con arreglo a los lineamientos, condiciones y modalidades que establezca el Manual Operativo de formulación e implementación de subproyectos, los antiguos parceleros de la reforma agraria y los campesinos que actualmente hayan sido seleccionados, o que se escojan en el futuro, para ser beneficiarios de los programas de dotación de tierras.

Para los fines de este Decreto, los beneficiarios de la reforma agraria serán los mismos establecidos en las leyes 160/94 y 70/93. Las alianzas que concierten las comunidades afrocolombianas e indígenas se ajustarán a las disposiciones que regulan a las respectivas comunidades.

El Gobierno evaluará anualmente la factibilidad de asignar dentro del presupuesto del INCORA, recursos adicionales de los incentivos y apoyos directos e integrales previstos en el artículo 7° de la Ley 101 de 1993 y en este Decreto, para apoyar las actividades de reforma agraria que se adelanten con base en la Ley 160 de 1994, siempre que los subproyectos que se formulen respondan a los

lineamientos, condiciones, modalidades y objetivos del Proyecto Alianzas Productivas para la Paz.

Parágrafo. En todos los casos que el incentivo financie parcialmente las tierras requeridas, el procedimiento de adquisición será el establecido en el capítulo V de la Ley 160/94 y sus decretos reglamentarios.

Artículo 13°. **Publicación y Control social.** El proceso de construcción, evaluación, aprobación, y operación de los subproyectos de alianzas es público y podrán participar todos los estamentos sociales de los municipios y del departamento donde se desarrollarán. La iniciación de los mismos, así como la asignación de los incentivos se hará mediante actos públicos.

Artículo 14°. **Prioridades.**- Para lograr la eficiencia e impacto en la asignación de los recursos públicos a que se refiere este Decreto, evitar su dispersión y garantizar la efectividad del principio constitucional de la distribución equitativa de los beneficios y oportunidades del desarrollo, el otorgamiento de los incentivos y apoyos directos se evaluará y priorizará con respecto a los demás instrumentos de política sectorial a los cuales hayan accedido o puedan acceder los subproyectos, o los pequeños productores vinculados al Proyecto Alianzas Productivas para la Paz.

Artículo 15°. **Vigencia.** - El presente Decreto rige a partir de su publicación, siendo compatible con las prescripciones contenidas en el Decreto 2377 de 1997, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

8. ESTRUCTURA ACTUAL DEL SECTOR AGRO EN EL ATLÀNTICO

8.1 SECTOR AGROPECUARIO

El 75% de los habitantes de las zonas rurales de la costa Atlántica dependen directamente de la producción y comercialización de productos agropecuarios y pesqueros. Se están presentando problemas en el sector primario, como lo es la inmigración hacia la ciudad, explotaciones inadecuadas de sus recursos naturales, de suelos y agua, además el estancamiento de la productividad e insuficiencias en la comercialización y procesamiento de productos agropecuarios. Sin embargo, estas deficiencias no pueden ser permanentes y para ello se pueden corregir mediante: políticas apropiadas, intento de eliminación o atenuar sus defectos.

Para la agricultura comercial es sugerible seleccionar el producto que tenga ya una infraestructura, con un cambio de condiciones de mercado o estímulo, se alcanzaron grandes niveles de producción; en la parte del arroz, algodón y palma africana. Estos niveles se pueden seguir impulsando por medio de políticas de crédito, precios de sustentación, importancia de insumo, etc.

En la mediana propiedad, el sector de alimentos también pueden aprovechar algunos factores para su expansión como: la demanda potencial y creciente, el uso de la tecnología abierta y sencilla, su necesidad de importar equipo y posibilidades de exportar de cierta cuantía a corto plazo.

Es recomendable expandirse en los municipios de la costa y por último, el mejoramiento y construcción de una infraestructura vial que den acceso al campesino con su producción rural al mercado urbano.

Dada las características ecológicas y económicas que presenta la costa caribe y basadas en todos los estudios realizados sobre el potencial productivo del agro se puede afirmar que la actividad agroindustrial debería convertirse a corto plazo en un pilar fundamental de la economía para abastecer a la población de productos frescos y manufacturados y generar divisas por concepto de exportación y disminución de importaciones, esta actividad agroindustrial como se concibe actualmente está formada por:

- Industria de productos agro: (agrícola, pecuario y del mar)
- Industria de productos del bosque: (silvo-industria) puesto que la industrialización de productos de mar utiliza la misma tecnología que muchas industrias de productos agropecuarios y presentan características similares, sería beneficioso que la actividad agroindustrial ampliara sus fronteras a todas aquellas industrias que emplean procesos de acondicionamiento, a transformadores de productos del mar. El sector pesquero quedaría en la misma situación que las unidades productivas agrícolas y pecuarias ya definida limitándose sus funciones a extracción, captura y cultivos de los productos del mar o agua dulce.

En la costa Atlántica no se ha presentado mayor variación durante los últimos periodos a pesar que estas ha rehabilitado productos como el arroz, algodón y banano de la región de la costa Atlántica, ha dejado de ser entonces una importante zona bananera para convertirse para convertirse en la principal productora y exportadora de algodón y una de las más importantes en el cultivo del mar, arroz, ajonjolí y palma africana.

8.1.2 Industrialización de la agricultura

La transformación de la agricultura se refiere a la comercialización de la agricultura. A nivel micro el proceso de producción en la agricultura en una etapa avanzada se parece a la producción manufacturera, con la diferencia que la tierra, es un medio activo de producción.

La unidad agrícola cambia de ser diversificada en actividades con nivel bajo de especificación a una unidad de pocas actividades desarrollada con niveles altos de especificación.

Este proceso esta acompañado por el desarrollo de un complejo agroindustrial de relaciones entre la agricultura y la industria manufacturera. Dicho complejo esta constituido por dos componentes principales.

A) La producción de insumos y bienes de capital para la agricultura:

El sector industrial reemplaza a las funciones de producción dentro de la unidad campesina de insumos y bienes intermedios y de capital, a un nivel muy alto de productividad. Ejemplo: Industria metal-mecánica, maquinaria agrícola, productos químicos, etc. La industria para expandirse necesita desplazar las funciones indirectas agrícolas, en resumen, externiza o sitúa el desarrollo tecnológico agrícola fuera de la agricultura misma. Desplaza funciones indirectas dentro de la economía campesina y las relaciones intra sectoriales se sustituyen con las relaciones intersectoriales en la industria manufacturera fabril y el sector agrícola.

Dentro del sector “hacia abajo” se hallan los siguientes factores:

- La mecanización de la agricultura

- Los bienes de capital fijo: edificación e instalación
- Insumos industriales para un solo ciclo agrario

B) El procesamiento de productos agrícolas:

El sector “hacia arriba” a medida que la industrialización va acompañada por la urbanización, este sector se desarrolla. Una consecuencia de esto es que aumenta la distancia física y económica entre una agricultura dispersa y un consumo o demanda concentrada.

La creciente complejidad de la comercialización genera fuerzas en:

- Estandarización y control de calidad
- Reducción de la percibibilidad de los productos agrícola por medio del procedimiento y transformación del producto, desarrollo del sistema del mercado, redes de transporte y empaque.

El sector agropecuario se califica como una de las principales actividades económicas de las regiones, por cuanto les brinda tanto una base alimentaria como de prosperidad y calidad de vida para sus habitantes, a la vez que sirve de insumo para la industria. En el Departamento del Atlántico este renglón constituye la principal fuente de desarrollo económico en la gran mayoría de municipios y se compone de cuatro actividades, así: ganadería, avicultura, pesca y agricultura. Su aporte al PIB de la Región Caribe es de un 6.5% en promedio en los últimos años, y genera en el Departamento del Atlántico un total de 5.329 empleos.

El suelo del Departamento del Atlántico, al disponer de una gran extensión de cuerpos de agua, es apto para los cultivos de pancoger, tales como yuca, maíz, ajonjolí, entre otros, y explotación de la madera y frutales. Esto es fundamental

para el desarrollo de negocios agroindustriales donde participan diferentes actores de otros sectores productivos. En el Atlántico esta actividad se orienta más hacia la ganadería, de hecho se practica en muchos municipios. Es de anotar que gracias a su adecuada infraestructura de transporte el sector agropecuario brinda la oportunidad que los productos tengan fácil acceso tanto al territorio nacional como internacional.

8.1.3 Agricultura

La agricultura es una de las principales fuentes de riqueza del sector agropecuario. Sus productos son utilizados para la alimentación de los habitantes y algunos de ellos participan en la fabricación de productos industriales. Por sus similitudes climatológicas y geográficas la gran mayoría de municipios realizan en mayor o menor grado actividades en este sector. Sin embargo, los principales municipios agrícolas del departamento son: Repelón, Sabanalarga, Campo de la Cruz, Luruaco, Baranoa, Manatí, y Juan de Acosta. Allí, se cultiva el maíz, la yuca y frutas tropicales, entre otros.

8.1.4 Ganadería

Otra importante actividad del sistema económico del Atlántico es la ganadería, ya que se constituye en la principal base económica de la mayoría de municipios, especialmente, Sabanalarga, Manatí, Luruaco, Ponedera, Repelón, Campo de la Cruz y Candelaria. Los productos derivados de éste sector permiten en cierta manera el abastecimiento alimenticio de los habitantes del Departamento, participan en la fabricación de otros productos y representan por sus características un factor importante para el sector comercial. Adicionalmente, en algunos municipios la ganadería mantiene estrecha relación con el transporte rural. En el Atlántico existen diversas clases de ganado: vacuno, porcino y equino

donde se incluyen los grupos caballar, mular, asnal y caprino. Los productos más importantes del sector son: carne, leche, cuero, cuernos, grasa, vísceras, huesos, entre otros.

8.1.5 Pesca

El sector pesquero es uno de los que tiene mayor potencial de crecimiento en la economía departamental, lo que se explica por todas las condiciones naturales que posee. Por ejemplo, la red hidrográfica del Atlántico confluye en la vertiente del mar Caribe. Internamente existen las cuencas hidrográficas del Río Magdalena, el Canal del Dique y el área costera. El Atlántico posee además un buen número de ciénagas, en las que sobresalen, el embalse del Guájaro, la ciénaga del Totumo, la bahía, Malambo, Tocagua, Luruaco, y Mallorquín. Por otra parte, en el Departamento, se practican dos tipos de pesca: la denominada continental o fluvial que permite la captura de especies como el bocachico, lisa, sábalo, lebranche, jurel, tilapia, llevada acabo sobre importantes municipios como Repelón y Santa Lucía; y la pesca marítima, donde se capturan especies como el sábalo, róbalo, pargo, atún, sardina y jurel, entre otros. Esta última se realiza en sitios como Bocas de Ceniza, Puerto Salgar, La Playa y Puerto Colombia.

8.1.6 Avicultura

Dentro del renglón agropecuario la avicultura representa una actividad económica de tradición familiar. Su énfasis va dirigido hacia la cría de aves de engorde y postura, con razas de aves especializadas en la producción de carnes y de huevos. Este renglón, tiene presencia en todos los municipios, pero, se destacan por una mayor producción: Polo Nuevo, Galapa, Malambo, Sabanalarga y Barranquilla. La dinámica del sector se lleva a cabo con base en la comercialización con granjas y restaurantes que en su mayoría se encuentran

localizados en el Área Metropolitana de Barranquilla, debido a que allí se generan más oportunidades para el mercado.

8.2 Competitividad y productividad

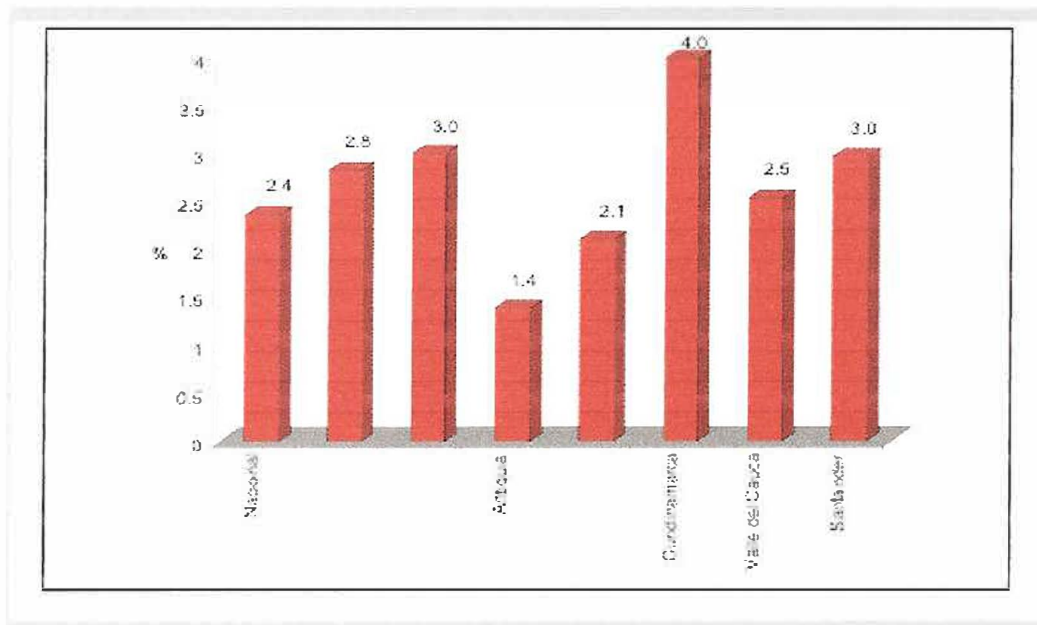
Hoy en día las empresas se enfrentan a un mercado globalizado que obliga a la implementación de una cultura de competitividad. Por tal motivo se hace imperioso que las naciones y regiones promuevan el uso del conocimiento como principal fuerza de producción. Según el estudio “Escalafón de la competitividad departamental”, publicado por la CEPAL en diciembre de 2002, el Departamento del Atlántico se localizó en la primera posición en la Región Caribe y mostró un alto liderazgo en la región en los siguientes factores: factor Fortaleza de la Economía, que mide el orden macroeconómico y estructural de la economía; factor Internacionalización, que mide la realidad comercial competitiva de los departamentos; factor Gobierno e Instituciones, que mide la capacidad de gerencia los recursos públicos; factor Finanzas, que mide el panorama general de la intermediación financiera de los departamentos; factor Infraestructura y Tecnologías de Información y Comunicación, que mide la infraestructura básica de servicios públicos como transporte, telecomunicaciones y compromiso del sector privado en la construcción y el mantenimiento, y en el factor Capital Humano, que mide el grado de educación de la población y el nivel de ingresos.

En términos de competitividad según sectores económicos sobresalen, por su mayor aporte al PIB departamental, los casos de la industria química, de alimentos y la de bebidas. Estas actividades han favorecido a que la industria del Departamento sea una de las más sólidas e importantes dentro del grueso de la economía regional y nacional.

Por otra parte, la mayor eficiencia en los procesos productivos de las empresas y sectores económicos es de sustancial importancia para cumplir, en gran medida, con las exigencias de los mercados ampliados. En este sentido, en términos de productividad industrial, el Departamento del Atlántico registró en los últimos 21 años un crecimiento real de 3%, el cual comparado con otras zonas geográficas del país, ocupó uno de los primeros lugares.

Según un estudio de la Cámara de Comercio de Barranquilla Producaribe y la Universidad Simón Bolívar los sectores de minerales no metálicos con un porcentaje de 5.8%, bebidas 4.6% y metalmecánica, 4%, fueron los que mostraron un mayor crecimiento en la productividad, seguidos de químicos, plásticos y madera y muebles que obtuvieron una tasa del 3% cada uno por efectos del dinamismo mostrado en el valor agregado.

Figura 3. Productividad Laboral según Zonas Geográficas 1980 - 2000



Fuente: Cámara de Comercio de Barranquilla.

Tal como se mencionó en párrafos anteriores el Atlántico registró en la productividad laboral durante el periodo analizado un crecimiento real de 3%, hecho que le permitió ubicarse en el segundo lugar junto con Santander, y después de Cundinamarca que alcanzó la mayor tasa, 4%. Es de anotar que este comportamiento se debió, en gran medida, a un mejor desempeño del valor agregado el cual presentó una tasa de 2.4%, en tanto que el empleo decreció experimentando un índice negativo de 0.6%. El resto de zonas geográficas analizadas, incluido el nivel nacional, registraron índices entre el 2.8% y el 1.4%.

8.2.1 Ubicación Geográfica

El Departamento del Atlántico cuenta con una privilegiada posición geográfica al ubicarse en el extremo norte del país, lo que le permite estar más cerca a

importantes mercados internacionales. Un ejemplo a resaltar, es la mayor proximidad que tiene Barranquilla, su capital, frente a ciudades como Buenos Aires o Sydney, con los Estados Unidos y Europa. El Atlántico posee una importante red hídrica. Cuenta con el Río Magdalena, en los límites con el departamento del Magdalena, con el canal del dique en las aproximaciones con Bolívar; y con una gran costa sobre el Mar Caribe.

Barranquilla se ubica en la zona noroccidental del Departamento, a una distancia cercana a los 1.000 Km. de la capital del país. Gracias a su ubicación representa un nodo de desarrollo no sólo para todos los Municipios del Departamento sino también para la gran mayoría de ciudades de la Región Caribe.

8.2.2 Area y población

El área total del Atlántico abarca unos 3.388 km² de extensión territorial, de los cuales 166 km², pertenecen a la capital del Departamento. Su espacio departamental se organiza económica y socialmente alrededor de Barranquilla, debido a la permanente interacción de diversos factores urbanos y rurales, que generan una mayor funcionalidad, cohesión y dependencia con el resto de localidades.

El Departamento cuenta con una población cercana a los 2.322.594 habitantes. De esta cifra, 1.361.072 le corresponden a Barranquilla y su gran mayoría se ubica en las cabeceras municipales. Las características étnicas de nuestros pobladores actuales son producto de la mezcla entre los colonos españoles, los indígenas del sector y los negros venidos de África durante la época esclavista. Actualmente, según datos del Dane en el Departamento aparecen registrados 499 indígenas y 956.628 afro colombianos, que representan, aproximadamente, el 10% del total

del país. El Atlántico se divide en 22 municipios y un distrito Especial industrial y portuario (Barranquilla).

8.2.3 Productividad municipal

BARANOA

Actividad Económica: Avicultura y Pecuaria

Sus fuentes económicas son la ganadería y los cultivos de maíz, yuca, algodón y el fruto de la ciruela que es muy famoso en toda la Costa Atlántica. Entre sus recursos se encuentran ciertos minerales, caliza y hierro.

CAMPO DE LA CRUZ

Actividad Económica: Agricultura y ganadería

Varias obras se han logrado desecar, parte del suelo para los menesteres de la agricultura, especialmente de arroz, algodón y caña de azúcar. La pesca tiene importancia social y económica.

CANDELARIA

Actividad Económica: Agricultura y ganadería

La producción agrícola es preferentemente de cultivos de clima cálido como: algodón, arroz, caña de azúcar, maíz y millo. También explotan el renglón ganadero y la cría de chivos.

GALAPA

Actividad Económica: Avicultura y pecuaria

La fuente principal de su economía la constituye la actividad ganadera y agrícola diversificada.

JUAN DE ACOSTA

Actividad económica: Agricultura y ganadería

Su economía se basa en la ganadería y la agricultura y se destacan los sembrados de sorgo, ajonjolí y yuca. Se estima que en su suelo existen algunas muestras de yacimientos de carbón.

LURUACO

Actividad económica: Agricultura y ganadería

En su área abundan los caños y ciénagas, que prestan un gran servicio tanto a la ganadería como a la agricultura y dan base a una gran actividad pesquera. Las fuentes principales de la economía municipal son las reservas forestales, la agricultura, en especial la caña de azúcar, el millo, el arroz, la yuca; una ganadería extensiva de vacunos complementada por la pesca, actividad de subsistencia que desarrollan algunos de sus habitantes.

MALAMBO

Actividad económica: Industria, comercio y servicios

Es de tierras planas regadas por el río Magdalena, en las cuales se practica la ganadería y la agricultura representada en el cultivo del algodón, el arroz, el millo y la yuca. En los últimos tiempos la cercanía a Barranquilla le ha dado importancia como centro para la radicación de empresas industriales

MANATÍ

Actividad económica: Agricultura y ganadería

Como centro de atracción tiene la laguna el Guájaro, convertida en embalse para permitir el desarrollo de las actividades agropecuarias, luego de que algunas ciénagas y lagunas menores se desecaron. Los cultivos principales son el algodón, el millo, el ajonjolí y el arroz, los cuales son masivos y se utilizan para la transformación industrial. Además, cuenta con una ganadería extensiva y algunos yacimientos de sulfato de calcio y yeso.

PALMAR DE VARELA

Actividad económica: Avicultura y pecuaria

Hay numerosas ciénagas en el área municipal y la región lindante con el Magdalena se inunda en el invierno. Tiene buenas zonas para la ganadería y los cultivos de algodón, caña de azúcar, frijol y maíz.

PIOJÓ

Actividad económica: Agricultura y ganadería

Su ganadería es abundante y forma parte importante de la economía de la comarca. En su suelo se cultivan especialmente algodón, maíz, millo y yuca.

POLONUEVO

Actividad económica: Avicultura y Pecuaria

Este municipio es plano, con una escasa vegetación de tipo desértico, la cual niega posibilidades a la agricultura y a la ganadería. En las zonas cultivadas se siembra maíz, millo, yuca, guandul y frutas.

PONEDERA

Actividad económica: Avicultura y Pecuaria.

Sobresalen los cultivos de maíz, yuca, el algodón y el millo, al igual que una buena ganadería de cría y ceba.

PUERTO COLOMBIA

Actividad económica: Turismo

Es de terreno plano y cálido, dispone de varias ciénagas entre ellas Aguadulce, el Rincón, el Salado y la Playa. Las corrientes de agua son limitadas y los habitantes padecen por la escasez y mala calidad del líquido. Su agricultura es de subsistencia lo mismo que la ganadería. Para sus moradores es importante el ejercicio de la pesca. Como sitio de interés tiene sus playas sobre el mar Caribe, hoteles y algunos balnearios.

REPELÓN

Actividad económica: Agricultura y ganadería

La población cuenta con la agricultura de cultivos tropicales y ganadería de ceba y carne, los cuales forman parte de los ingresos de la población, a los que se suma la pesca que es abundante y factor de gran importancia económica para la región y sus habitantes.

SABANAGRANDE:

Actividad económica: Avicultura y pecuaria

La agricultura está representada con los cultivos de algodón, arroz, frijol y maíz; la ganadería con vacunos de ceba y la pesca son actividades principales de sus pobladores.

SABANALARGA:

Actividad económica: Agricultura y ganadería

La fertilidad de sus suelos la ha convertido en una despensa del departamento con el suministro de vacunos y los cultivos de azúcar, algodón, maíz y plátano. Gracias a la importancia económica de su agricultura y ganadería es activo centro comercial.

SANTA LUCIA:

Actividad económica: Agricultura y ganadería

Su economía se basa especialmente en la ganadería, algo de agricultura y en la pesca que es abundante. La producción agrícola se da especialmente en yuca y maíz con producciones considerables cada seis meses.

SANTO TOMAS:

Actividad económica: Avicultura y pecuaria

El municipio ofrece oportunidades a la agricultura del ajonjolí, arroz, maíz, plátano y yuca. Actividades económicas de importancia son la ganadería y la pesca.

SOLEDAD:

Actividad económica: Comercio

Sus tierras son planas, las cuales se tornan cenagosas en las cercanías del mar. Posee una ciénaga, la bahía y varios caños. La proximidad a Barranquilla la ha incorporado a las actividades económicas de la urbe y forma parte de su área metropolitana.

SUAN:

Actividad económica: Agricultura y ganadería

Tiene cultivos de millo, arroz, ajonjolí; además, en sus haciendas pasta mucho ganado. La pesca tiene gran interés en los planos de subsistencia de los vecinos y de venta en los mercados vecinos.

TUBARÁ:

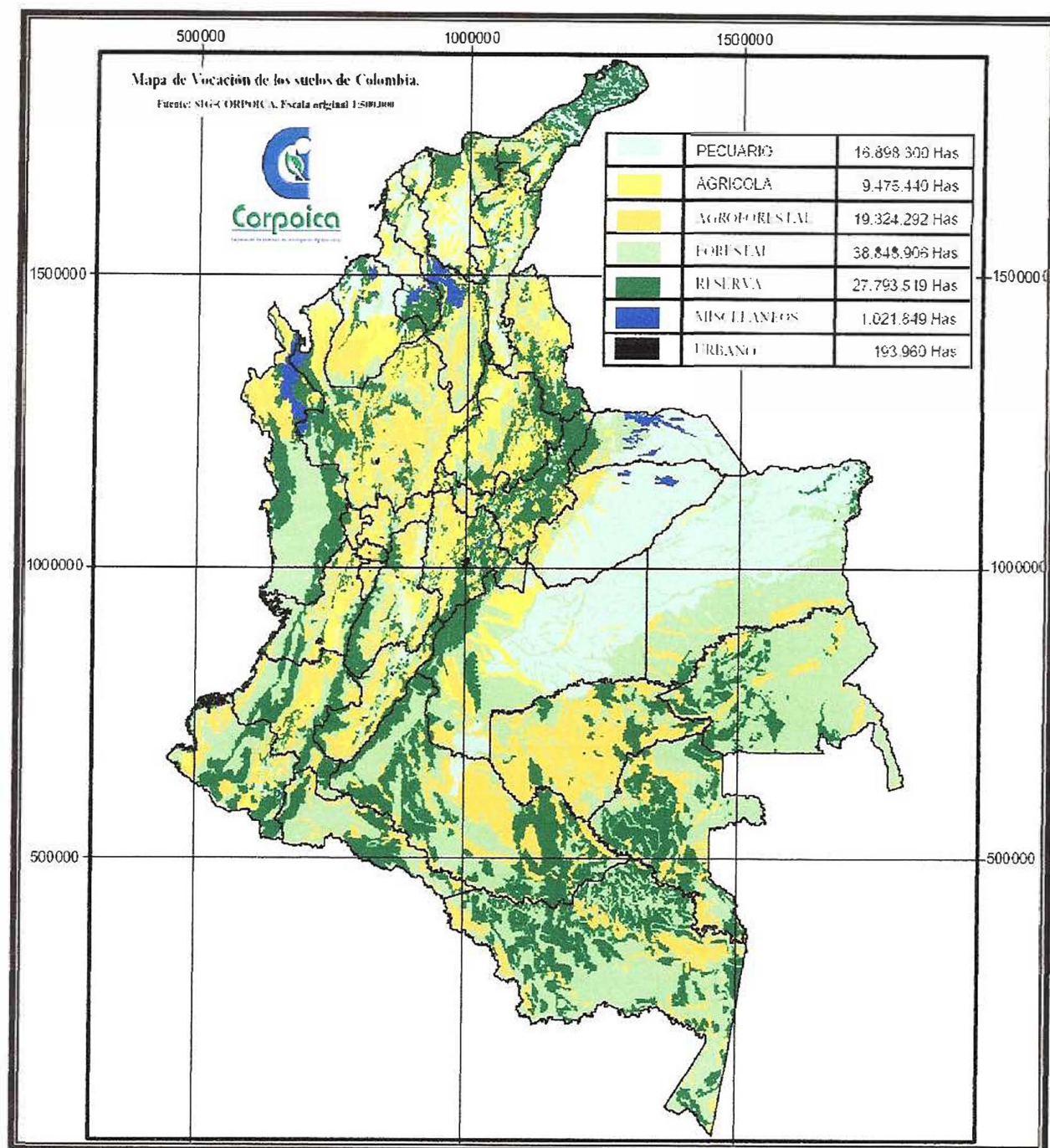
Actividad económica: Avicultura y pecuaria

La economía se basa en la agricultura, la ganadería y la pesca; se cultiva ajonjolí, maíz, millo y yuca.

USIACURÍ:

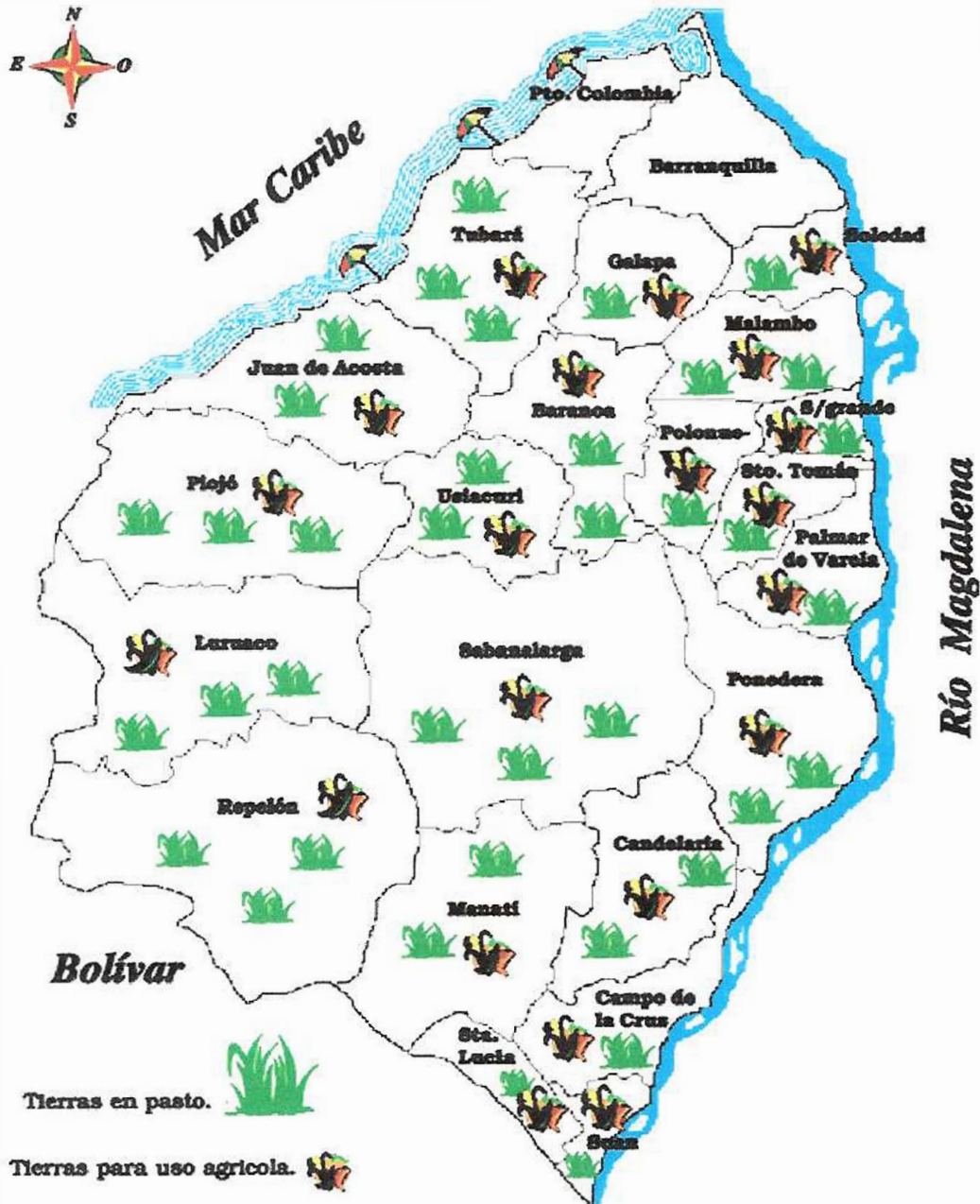
Actividad económica: Agricultura, ganadería y artesanías

La ganadería y la agricultura son sus fuentes económicas.



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

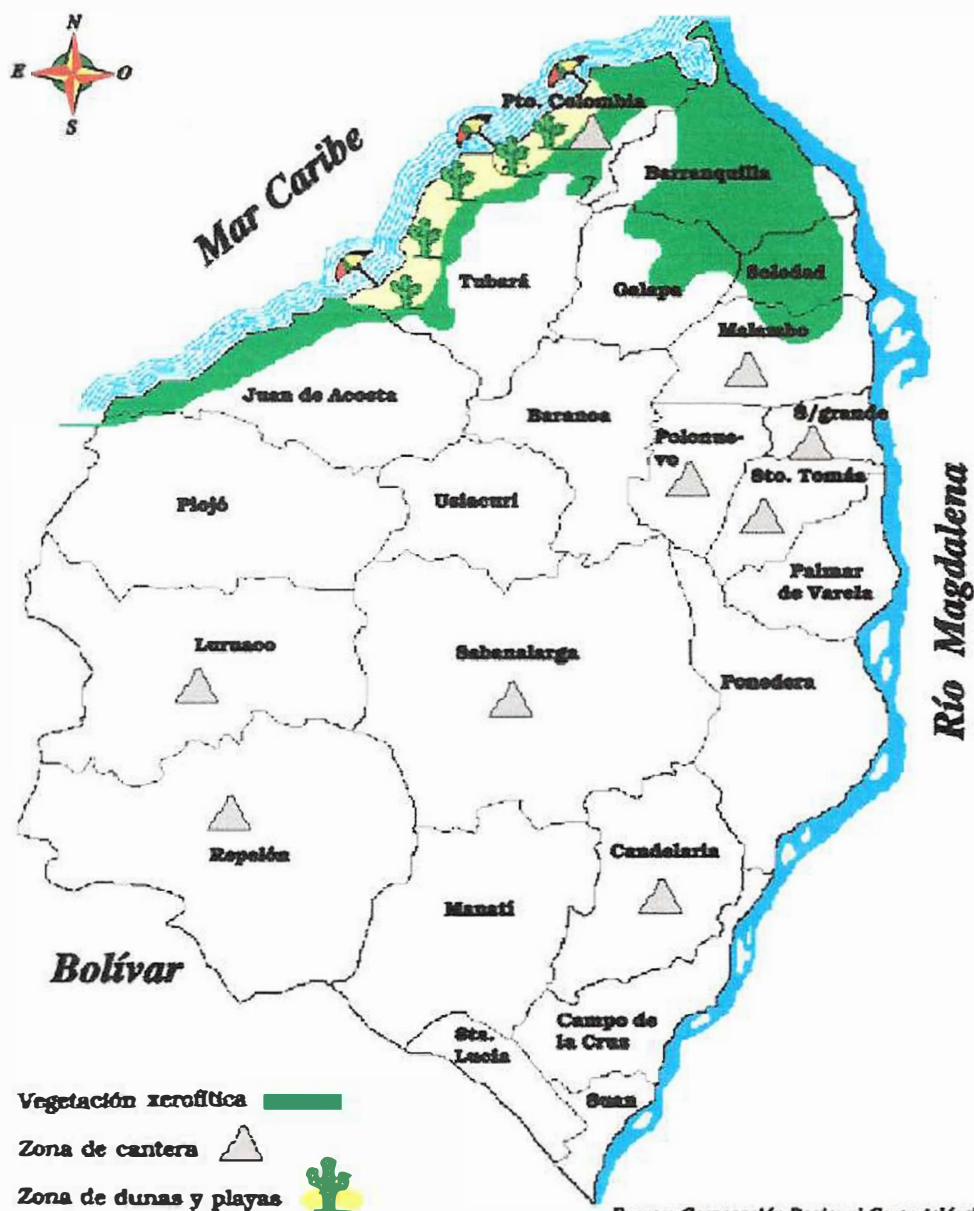
Uso de la tierra, tierras en pasto y uso agrícola, sin incluir Barranquilla



Fuente: Corporación Regional Costa Atlántica C.R.A
Departamento Administrativo de Planeación
Área de Informática y Sistemas

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Uso de la tierra, tierras sin uso agrícola o forestal



9. RESULTADOS

HECTAREAS DE PRODUCTOS CULTIVADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En el departamento del Atlántico actualmente se encuentran 31 productos en proceso de cultivos; dentro de estos productos están hortalizas, frutas y vegetales. Todos estos establecen la cantidad de productos cultivados y trabajados en el Departamento. En total la cantidad de hectáreas cultivadas en la región es de 28132 (HAS) distribuidas entre los municipios y por supuesto por el total de productos cultivados. Dentro del departamento existen cinco cultivos que determinan el 76.37% del total de hectáreas trabajadas (ver tabla 4), los cuales son:

1. Maíz Tradicional	10026.5	Hectáreas
2. Yuca Tradicional	5945	Hectáreas
3. Sorgo	2202	Hectáreas
4. Millo Criollo	2030	Hectáreas
5. Yuca Ind. Tecnificada	1281	Hectáreas

El Maíz Tradicional se encuentra sembrado en 20 de los municipios del departamento del Atlántico con un total de hectáreas cultivada de 10026.5. Municipios como Repelón, Luruaco, campo de la cruz y Baranoa representan el 52% del total de Hectáreas cultivadas, es decir entre estos cuatro municipios se logra cultivar la mitad de la cantidad total de producto.

La yuca tradicional que es uno de los productos más consumidos en la región ocupa el segundo producto más cultivado en el departamento, el total de hectáreas asciende a 5945. Son 20 los municipios que cultivan este producto; pero

entre Malambo, Repelón, Manatí, Candelaria y Sabanalarga el total de hectáreas cultivadas es del 53.75%. es decir tan solo el 25% de los municipios logran abarcar la mitad de producción total del departamento.

El sorgo es uno de los productos más utilizados en las cadenas agroindustriales por su aplicación en la misma. El total de hectáreas cultivadas es de 2202. Este producto tan solo es cultivado por 4 Municipios del departamento. El municipio de Repelón es el de mayor producción de este producto la cantidad de cultivo sembrado es de 1768 hectáreas es decir, este solo representa para el cultivo del sorgo en el Atlántico el 80.29% del cultivo total.

El millo criollo es uno de los productos autóctonos de nuestra región, este es sembrado por 14 municipios con un total de hectáreas de 2030. Municipios como Luruaco, Juan de Acosta y Repelón representan para el Atlántico el 55.91% del total sembrado en todo el departamento.

La Yuca Industrial Tecnificada es uno de los elementos innovadores en la industria, esta permitirá en un futuro generar grandes porciones de energía proveniente de sus componentes esenciales. En el departamento 7 son los municipios encargados en el cultivo de este producto. El total de hectáreas cultivadas asciende a 1281. Municipios como Santo Tomás y Manatí representan el 59.56% del total de cultivos desarrollados por los municipios del departamento del Atlántico.

En el análisis de las tablas se puede determinar cuales son los cultivos con mayor demanda y oferta según los datos obtenidos, se reconoce a simple vista que el Maíz Tradicional es el cultivo con mayor producción dentro del departamento, seguido de la Yuca Tradicional, el sorgo, Millo criollo y yuca Ind. Tecnificada. Además de estos cinco cultivos en el departamento existen otros de menor

explotación pero que contribuyen al desarrollo del departamento. Como se puede observar son cultivos que no solo se desarrollan en una zona en particular sino que se encuentran distribuidas en todo el territorio del Atlántico, es decir no depende directamente de elementos como el clima sino básicamente de las costumbres y necesidades existentes.

HECTAREAS CULTIVADAS POR MUNICIPIOS

En cuanto a la productividad generada por el total de cultivos forjada por cada municipio, no cabe duda que dentro de los 23 municipios existe no solo un gran trabajo por parte de algunos, sino que también busca diversificar sus cultivos abarcando gran cantidad de productos.

Estableciendo una escala de importancia en donde el factor fundamental es la máxima magnitud de los cultivos se encuentran los siguientes municipios (ver tabla 5):

1. Repelón	5050	Hectáreas
2. Luruaco	3573	Hectáreas
3. Malambo	2294	Hectáreas
4. Piojo	1664	Hectáreas
5. Manatí	1640	Hectáreas

Estableciendo un paralelo con la información adquirida a partir de las tablas se define que:

Para el municipio de repelón los productos como el Maíz Tradicional, el sorgo, la Yuca Tradicional y la palma Africana son los productos con mayor grado de cultivo, este representan el 77.31% de toda los cultivos, es decir que el resto

(22.79%) compuesto por 9 productos, son diversos cultivos que no abarcan gran parte del mercado.

En Luruaco productos como la yuca tradicional le proporcionan un gran nivel de producción que le permite estar entre los mayores productores de la región, junta a ella se encuentra el millo criollo que sumado generan el 83.96% de toda la producción generada por los diversos cultivos.

El municipio de Malambo siempre se ha caracterizado por su industrialización, es este caso este municipio es un productor del maíz tradicional y la yuca tradicional, tan solo sus cultivos ascienden al 72.79% del total de los diversos cultivos creados en él. Esto le permite estar frente a cierta cantidad de municipios que por su posición y costumbres suelen denominarse como grandes cultivadores.

Piojo es uno de los municipios con mayor extensión de tierras, a pesar de ello su nivel de cultivo es bajo frente a otros municipios más reducidos. Normalmente se especializa en cultivar el maíz tradicional, sorgo, el algodón y limón. Estos conforman 64.48% del total de cultivos.

El municipio de manatí posee 1640 Hectáreas las cuales se encuentran divididas en la siembra de productos como el Maíz Tradicional, la Yuca Tradicional, la Yuca industrial, solo estos cultivos representan para el municipio el 73.96% del cultivo total.

Dentro de todo grupo existen variables que de una u otra forma son los más significativas del conjunto, con ellos se permite medir ciertas actividades que generan un valor agregado al sistema; en este caso los municipios con mayor demanda son los que pueden manifestar con mayor claridad la situación que acarrea un sistema de cultivo. Municipios como Repelón, Luruaco, Malambo, Piojo

y manatí son los que llevan la batuta en cuanto a productividad e incrementos de cultivos; no obstante los dieciocho municipios restantes también hacen parte fundamental en éste proceso.

VOCACIÓN AGRO EN COLOMBIA

La vocación de Colombia con relación al agro depende directamente del sector Agrícola, Pecuario, Agroforestal, Forestal y Reservas. Para establecer un grado de productividad o importancia en los cultivos es necesario conocer como está el departamento del Atlántico con relación a los treinta y dos departamentos existentes en todo el territorio Colombiano dedicados al Agro. Actualmente el departamento del Atlántico cuenta con las siguientes extensiones para su vocación (ver tabla 6).

- *Agrícola.* Para el sector agrícola el departamento cuenta con 117612 Hectáreas de cultivo de esta referencia. Los cuales representa para el país el 1.24% del total existente. Estos datos lo llevan dentro de la escala de posición por vocación a la posición décima por encima de departamento como Amazonas que tienen una gran área geográfica para su Producción. No obstante comparándolo con el departamento de mayor vocación el Atlántico esta muy por debajo del nivel aceptable para satisfacer posibles demandas (ver tabla 7).
- *Pecuario.* En cuanto a la vocación Pecuario en el departamento, este representa el tercer sector con mayor demanda de trabajo en el departamento del Atlántico con una extensión de 127043 Hectáreas. Dentro de los parámetro establecidos, este se encuentra en la posición 19 dentro del total de departamentos, representa para Colombia 0.75% del total de la productividad

pecuaria y tomando la información para determinar su grado de importancia en el país, este a pesar de su aparente ascenso con relación a los otros departamentos es claro que su extensión no logra superar a departamentos como la guajira con 2.38%, ni mucho menos al Magdalena que posee el 4.41%, sabiendo que estos se encuentra dentro de la misma región Caribe. Ahora si lo comparamos con la que mayor vocación presenta en Colombia que es el departamento de vichada con el 30.08% de participación, el Atlántico esta muy por debajo de ser líder en este sector. (ver tabla 8)

- En cuanto al Area Agroforestal el departamento a pesar de su situación geográfica no explota este sector, es decir su cultivo no alcanza a visualizarse en el ente territorial. En Colombia existen 19324292 Hectáreas dedicadas a este vocación (ver tabla 9) y el departamento del Atlántico junto con sucre son los dos único departamento que no tienen una participación sólida dentro de este margen productivo, a pesar de las amplias áreas existente en cada uno de ellos para este sector.
- La vocación forestal en el departamento del Atlántico asciende a 52618 Hectáreas, representando para el mismo y para Colombia el 0.14% del total de Cultivos. Dentro de la clasificación realizada tomando como referencia los 32 departamentos colombianos dedicados o no a este sector, el Atlántico se encuentra en la Posición uno (ver tabla 10), es decir es el de menor vocación existente en todo el territorio colombiano en comparación con el Amazonas quien es el de mayor poderío en este sector con un porcentaje del 15.41% . Es claro que tanto para el sector Agroforestal como el forestal el departamento del Atlántico tiene muchas falencias para su vocación lo cual causa gran desventaja antes las demás áreas; disminuyendo así considerablemente el total de cultivos por departamento existente.

- En cuanto al sector de reserva el departamento cuenta con 32339 Hectáreas para su libre vocación. Dentro del margen territorial el Atlántico ocupa un 0.12% del total del sector, en esta oportunidad el departamento no alcanza un gran porcentaje que le permita estar dentro de los departamentos con mayor vocación dentro del país (ver tabla 11); comparándolo con departamentos de la misma región como el Magdalena (2.31%) y Guajira (4.29 %), el departamento del Atlántico sigue estando en esta oportunidad muy por debajo del nivel de estos departamentos que están como se había mencionado con anterioridad en la misma región; se toma como referencia estos dos departamentos por que están en una misma área, es decir el clima, la geografía es similar en todas las anteriores.

ACTIVIDADES ECONOMICAS EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

El departamento del Atlántico se encuentra conformado por 23 Municipios los cuales poseen diversas actividades económicas y diferentes magnitudes en cuanto a la producción de las mismas (ver tabla 12). Las actividades que se encuentran en el departamento son:

- Avicultura
- Agricultura
- Ganadería
- Turismo
- Servicios
- Pecuario
- Industria
- Artesanía
- Comercio

Dentro del departamento existen actividades económicas que sin duda alguna son de mayor influencia y participación dentro del área del Atlántico, estas hasta ahora le han dado la oportunidad al departamento para mantenerse competitivo con relación a los demás departamentos del país. Aunque el Atlántico en estos momentos no se encuentra en su mejor nivel, tomando como referencia las clasificaciones que se han realizado en la investigación vocación agro en Colombia (ver tabla 6), no cabe duda que este se enfatiza mucho en las actividades que tienen mayor demanda en toda Colombia y hay que tomar en cuenta que gracias a su localización en la geografía nacional esta puede mantenerse y estar donde esta.

Entre las actividades económicas más trabajadas se encuentran la Agricultura con un 23% de participación total de cultivo, la ganadería con un 23% de participación, pecuario 17% y avicultura con un 17% de participación dentro del total de actividad. Es decir estas cuatro actividades representan el 80% de las actividades emprendidas en todo el departamento del Atlántico. No obstante dichas actividades se encuentran dispersas en los municipios, por ejemplo:

- La avicultura se encuentra en 8 municipios del Atlántico; posee una participación en las actividades económicas del departamento del 17%.
- La Agricultura se encuentra en 11 municipios del Atlántico; posee una participación en las actividades económicas del departamento del 23%.
- La Ganadería se encuentra en 11 municipios del Atlántico; posee una participación en las actividades económicas del departamento del 23%.
- El Turismo se encuentra en solo un municipio del Atlántico; posee una participación en las actividades económicas del departamento del 2%.
- Los Servicios se encuentran en 2 municipios del Atlántico; posee una participación en las actividades económicas del departamento del 4%.
- El sector Pecuario se encuentra en 8 municipios del Atlántico; posee una participación en las actividades económicas del departamento del 17%.
- La Industria se encuentra en 2 municipios del Atlántico; posee una participación en las actividades económicas del departamento del 4%.

- La Artesanía se encuentra en solo un municipio del Atlántico; posee una participación en las actividades económicas del departamento del 2%.
- El comercio se encuentra en 3 municipios del Atlántico; posee una participación en las actividades económicas del departamento del 6%.

10. ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE AGROENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Para lograr que el departamento del atlántico sea un elemento competitivo dentro del país a través de agroencadenamientos productivos, se hace necesaria no solo la diversificación de actividades económicas. También es necesario que este ofrezca productos con una alta calidad y a un costo propicio para el consumidor; pero como se puede lograr este objetivo en un departamento que literalmente es uno de los menos productivos del país. Es fundamental que no solo sean vistas las extensiones de tierras en proceso de producción, para el eficiente desarrollo del departamento se necesita abarcar variables muchos más complejos y profundo como lo son:

- Realizar una caracterización de los productos con un alto grado de producción y de excelente calidad conseguidos mediante el Agro.
- Obtener un compromiso de las entidades publicas y privadas del sector.
- Identificar cuales son los cultivadores, transformadores y comercializadores con un alto grado de eficiencia y responsabilidad.
- Asesoramientos por parte de grandes conocedores del sistema.
- Conocer afondo las legislaciones que hacen parte del sector, cuales las cláusulas, limitaciones y demás.
- Determinar buenas prácticas de manufactura para los diversos procesos que hacen parte de la cadena de Valor.
- Aplicar técnicas eficientes para el manejo adecuado de los costos de producción.
- Habilitación o construcción de carreteras para la optimización del transporte.
- Aprovechamiento de cambio climáticos.
- Preparación continua para la llegada de los acuerdos comerciales.

Se hace necesaria para que haya un fortalecimiento o una generación de los agroencadenamientos productivos del Departamento del Atlántico que todas personas o grupos interesados, conozcan de las distintas entidades públicas o privadas que posibilitan la asesoría a través de reuniones o consultas para preparar planes de negocio o de trabajos eficientes, para que en conjunto con otros grupos, se pueda comenzar un camino trascendental en las cadenas productivas.

Se observó entre todos los datos analizados que los productos más destacados por el aprovechamiento en el cultivo en los distintos municipios son: El Maíz tradicional, sorgo, yuca industrial, millo criollo, yuca tradicional, debido a esto es importante que se fortalezcan la capacitación a los cultivadores de estos productos, proveer de herramientas tecnológicas y técnicas para que se de un mejor trato a la tierra y los cultivos sean de alta calidad y los costos de los mismos permitan un nivel de competitividad alto en el Departamento del Atlántico a través de la constitución de grupos que formados bajo una visión del fortalecimiento de agroencadenamientos productivos netos del Departamento del Atlántico se logre generar una cultura de creencia en las actividades económicas del Departamento y de sentido de pertenencia para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Atlántico.

11. PLAN DE TRABAJO PARA EL FOMENTO DE AGROENCADEMAMIENTOS PRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En el Departamento del Atlántico se debe aprovechar aún más la capacidad que tiene en su tierra para sembrar y cultivar, esto permitiría una mejora en las condiciones de vida de sus habitantes así mismo se generará empleo, se incentivaría a las personas para que se capaciten y entiendan que si hay recursos por parte del gobierno así como apoyo de parte de la entidad privada, además que con la búsqueda del aprendizaje de una cultura agro, hay más oportunidades de potencializar la exportación en el atlántico debido a su posición geográfica.

También es conveniente capacitarse para presentar proyectos que permitan la generación de inversiones debido a que el Atlántico tiene la capacidad por sus condiciones climáticas de producir productos que en otras regiones de Colombia no se consiguen fácilmente, del aprovechamiento y mejora de productividad agro, las mismas empresas en esta actividad observarían a los cultivadores de esta región para tenerlos en cuenta y aunar esfuerzos en la formación de cadenas productivas con un proceso de transformación y colocación al consumidor final en un estado de calidad único, eso representaría unión a la vez y de esta manera seguramente se puede ir construyendo lazos comerciales más grandes que permitan consolidarnos como una potencia en cuanto al aprovechamiento de las alternativas brindadas por entidades de fomento.

ENTIDADES DE FOMENTO PUBLICAS Y PRIVADAS PARA EL SECTOR AGRO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

El departamento del atlántico cuenta con las siguientes entidades encargadas de la gestión para el mejoramiento del agro en el departamento del atlántico, las cuales son fundamentales para el desarrollo de asesorías que permitan el apoyo en la realización de planes de acción o de trabajo, para promover un impulso de tipo económico que pueda influir en la manera como se viene operando en el ámbito del sector agro en el Departamento del Atlántico y así visionar un nivel de competitividad mayor, con una notable mejora de la calidad de vida Atlanticense.

- **CORPORACION ACCION POR EL ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS.**

La corporación es la encargada de ejecutar en el departamento el proyecto de Desarrollo Integral Productivo D.I.P. con microempresarios productores de alimentos en el departamento del Atlántico, encaminado al desarrollo tecnológico, fomento y promoción de las micro.

- **FUNDACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DEL CARIBE INCUBAR DEL CARIBE**

La fundación es la encargada en el departamento de la ejecución del proyecto implementación de la octava y novena versión del programa uniempresas para promover la generación y consolidación de empresas innovadoras en el departamento del atlántico.

- CORPORACION ACCION POR EL ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS

La corporación es la encargada en el departamento de la ejecución del proyecto del mejoramiento de los procesos de comercialización de la actividad artesanal en el municipio de usiacurí y los corregimientos de chorreras, guaimaral y paluato departamento del atlántico.

- CORPORACION COMITE MIXTO DE PROMOCION DEL ATLANTICO.

La fundación es la delegada en el departamento de ejecutar el manejo y administración de las ferias artesanales y gastronomía manos del atlántico.

- FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL FUNDAEMPRESA

Es la fundación encomendada con el departamento a ejecutar el proyecto creación de empresas y generación de ingresos y empleos para estudiantes profesionales del atlántico

- ASOCIACIÓN COLOMBIA DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES (ACOPÍ)
- CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA (ver tabla 13)
- CONSEJO REGIONAL DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
- INSTITUTO COLOMBIANA DE AGRICULTURA

- CENTRO DE APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO (CAISA-SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA).
- CORPORACIÓN AUTONOMA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
- PROEXPORT COLOMBIA

12. CONCLUSIÓN

En cumplimiento de este trabajo investigativo en busca de alternativas para el fomento de agroencadenamientos productivos en el Departamento del Atlántico, se logró comprender que a pesar que éste goza en su extensión con unas tierras favorables y se cultiva productos cuya demanda local y nacional es buena, es necesario destacar que su producción es mínima, porque el sector Agro, en este Departamento se viene desarrollando, de una forma lenta, debido a la carencia de “sentido de pertenencia por lo nuestro”, los Atlanticenses son personas que saben aprovechar oportunidades para cristalizar ideas de negocios que lleguen a forjar una cultura económica sólida, fundada en las bases de el compromiso y el trabajo planificado, sin embargo, es oportuno mencionar que en este momento debe hacerse énfasis en el desarrollo de capacitaciones lideradas por personas o grupos que visionen la posibilidad de ver al Departamento del Atlántico constituido en uno de los Departamentos del país con una plataforma exportadora en un ciento por ciento, con capacidad de aprovechar todas las hectáreas que tiene para poner en marcha un plan de aprovechamiento de recursos reforzando, también sus conocimientos en cuanto a técnicas y tecnologías necesarias para la optimización de actividades que constituyan los agroencadenamientos que nacen a partir de esta cultura infundada.

Se conoció que la mayoría de los cultivos del Atlántico son comercializados directamente en el Atlántico por que de una u otra forma los agricultores no poseen los recursos económicos, tecnológicos, para poder maximizar la productividad y así fomentar las cadenas productivas en el Departamento, es decir que se debería estar a puertas de comprender que es fundamental tener una cultura dirigida hacia el desarrollo y/o explotación de nuestras tierras, para llegar a la meta de convertir cada etapa realizada por separado para alcanzar un acercamiento a los consumidores finales en un conjunto de actividades que

aunando esfuerzos empiece a generar valor para que el Departamento del Atlántico se profile como una potencia más del sector Agro.

Por otra parte es propicio dar a conocer que el gobierno nacional si tiene pendiente este sector y en su legislación así lo demuestra, invitando a todas las entidades que gubernamentales o no tiendan, una mano a todas aquellas personas interesadas en formar alianzas, para mejora de los niveles de competitividad de cada Departamento brindando medios para solventar gran parte de los costos o recursos vitales, que permitan trabajar con compromiso y honestidad, entendiéndose que este proceso implica una preparación ardua para conseguir la meta de fomentar agroencadenamientos productivos en nuestro Departamento.

13. BIBLIOGRAFÍA

- BLANCO, Yaceris. Análisis de coyuntura agropecuario, Barranquilla, Abril de 2003.
- DE RODRÍGUEZ, Cecilia. La costa Atlántica algunos aspectos socioeconómicos de su desarrollo.
- DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXIX. N. 45236. 2, JULIO, 2003. PAG. 1
- <http://www.agrocadenas.gov.co/agrocadenas@iica.int>
- <http://www.minagricultura.gov.co/alianzas/index/htm>
- <http://www.mincomercio.gov.co/alianzas/index/htm>
- <http://www.producaribe.org.co/%cadenas%/?produ/>
- HELMSING, Bert. Impacto de la industrialización sobre la economía rural.
- II FORO DE LA COSTA ATLÁNTICA. Ponencia de industrias.
- MARTINEZ, Marcela corredor Ministerio de Comercio Exterior, Bolivia, Julio de 2002.
- PLANELLA, Siero. La agroindustria en Colombia.
- VIZCAÍNO Diego. Cortéz Carlos. Caracterización del sector agro industrial ecuatoriano.

Tabla 2. ESTADISTICAS MUNICIPALES DEL CULTIVO AGRICOLA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO AÑO 2004

ID	CONCEPTO	Barranquilla	Baranoa	Campo de la Cruz	Candelaria	Galapa	Juan de Acosta	Luruaco	Malambo	Manati	Palmar de Varela	Piojo
1	Maiz Tradicional	0	592	900	200	230	480	2400	440	250	409	240
2	Maiz Tecnificado											
3	Millo Criollo		100		40	30	310	600	120			100
4	Tomate Tradicional										12	
5	Ajonjolí											
6	Patilla								20			
7	Melón Tradicional			27	80					110		
8	Ahuyama			3				10				
9	Sorgo											350
10	Cilantro								8			
11	Cebolla en Rama								18			
12	Col								13			
13	Tomate Tecnificado											
14	Arroz Riego											
15	Algodón				33							297
16	Frijol											
17	Limón								211	25		186
18	Papaya							2		10		
19	Palma Africana Tecnificada											
20	Naranja Tradicional								44			
21	Guayaba Tradicional				40				55	32	6	175
22	Mango Tradicional			8	35				74	25	9	66
23	Ciruela Tradicional			245			119	16	15	75		30
24	Plátano Tecnificado											
25	Plátano Tradicional								15			
26	Yuca Tradicional			350	450	60	75	440	1230	480	98	120
27	Yuca Industrial Tecnificada (Amarga)			15					10	483		100
28	Guandul			70			20	105		150		
29	Ñame								21			
30	Yuca Tecnificada (Dulce)											
31	Ají Tecnificado											
	TOTAL HAS CULTIVADAS	0	692	1618	878	320	1004	3573	2294	1640	534	1664

Tabla 3. ESTADÍSTICAS MUNICIPALES DEL CULTIVO AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO AÑO 2004 (continuación)

Polo Nuevo	Ponedera	Puerto Colombia	Repelón	Sabanagrande	Sabanalarga	Santa Lucía	Santo Tomás	Soledad	Suan	Tubará	Usiacurí	TOTAL HAS CULTIVADAS POR PRODUCTO
360	190		1273,5	220	446	206	215	30	402	230	313	10026,5
						350			206			556
70			225	15	100		50			150	120	2030
	70			20								102
							5					5
												20
	30								14			261
									110			123
			1768		68			16				2202
				9								17
				39				20				77
				12				17				42
			8,5									8,5
	80		112,5					3,5				196
	30		611	10	175							1156
	7											7
59	22			25	30		398		3			959
				5								17
			271									271
34	64		65,5		20		20		38			285,5
54,5	54		5	60	30							511,5
53				18	70							358
												500
			40									40
			8									23
360	160		592	250	444	120	180	31	138	170	197	5945
143	250						280					1281
50	35			150	211		50			80	80	1001
			80							10		111
												0
												0
1183,5	992	0	5060	833	1594	676	1198	117,5	911	640	710	28132

Tabla 4. HECTAREAS DE PRODUCTO CULTIVADO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO AÑO 2004

ID	CONCEPTO	TOTAL HAS CULTIVADAS POR PRODUCTO
1	Aji Tecnificado	0
2	Yuca Tecnificada (Dulce)	0
3	Ajonjolí	5
4	Frijol	7
5	Tomate Tecnificado	8,5
6	Cilantro	17
7	Papaya	17
8	Patilla	20
9	Plátano Tradicional	23
10	Plátano Tecnificado	40
11	Col	42
12	Cebolla en Rama	77
13	Tomate Tradicional	102
14	Name	111
15	Ahuyama	123
16	Arroz Riego	196
17	Melón Tradicional	261
18	Palma Africana Tecnificada	271
19	Naranja Tradicional	285,5
20	Mango Tradicional	358
21	Ciruela Tradicional	500
22	Guayaba Tradicional	511,5
23	Maiz Tecnificado	556
24	Limón	959
25	Guandul	1001
26	Algodón	1156
27	Yuca Industrial Tecnificada (Amarga)	1281
28	Millo Criollo	2030
29	Sorgo	2202
30	Yuca Tradicional	5945
31	Maiz Tradicional	10026,5
	TOTAL HAS CULTIVADAS	28132

Figura 7. TOTAL HECTAREAS CULTIVADAS POR PRODUCTO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO AÑO 2004

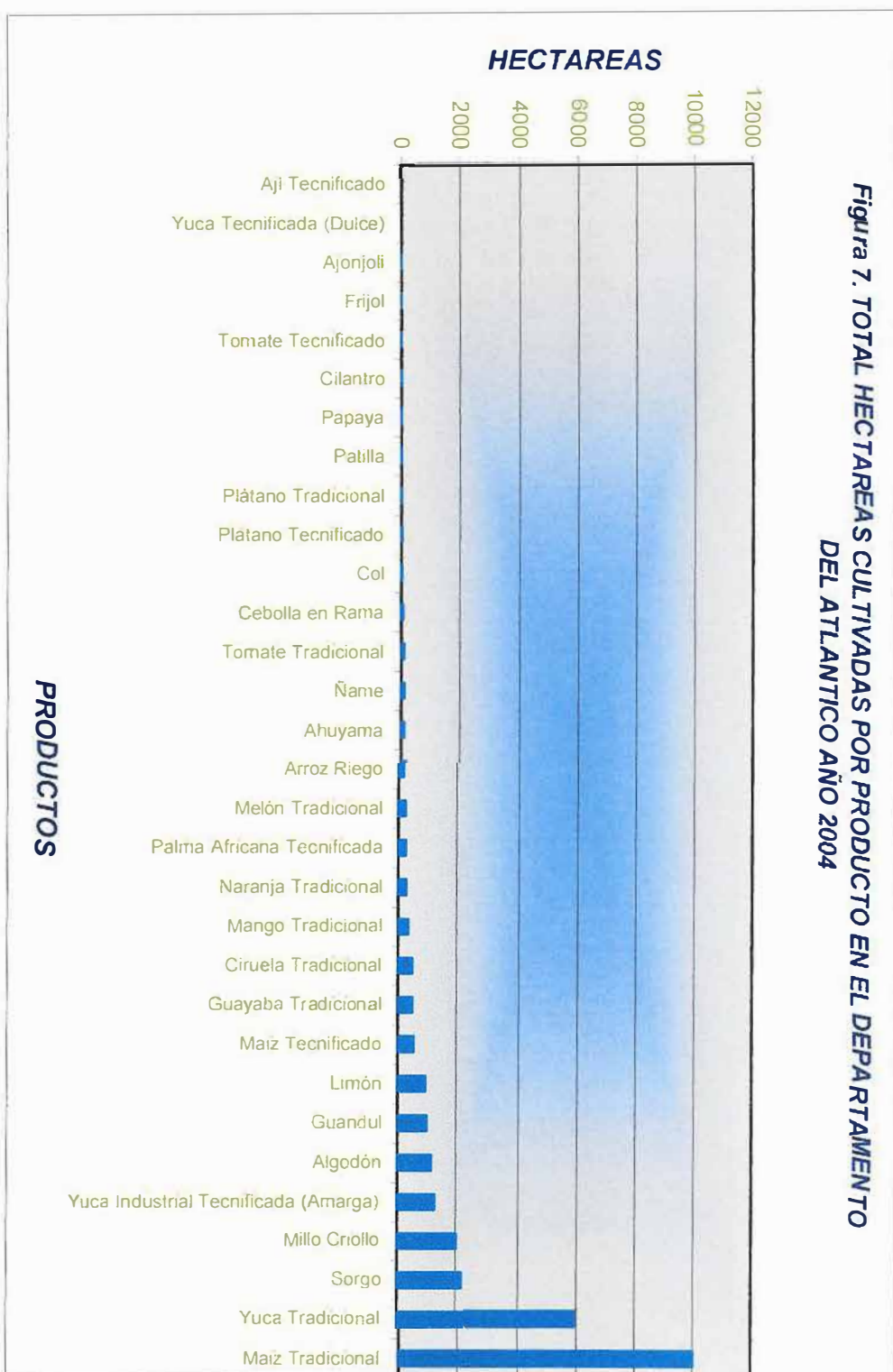


Tabla 5. HECTAREAS CULTIVADAS POR MUNICIPIO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO AÑO 2004

ID	MUNICIPIO	TOTAL HAS CULTIVADAS
1	Barranquilla	0
2	Puerto Colombia	0
3	Soledad	117,5
4	Galapa	320
5	Palmar de Varela	534
6	Tubará	640
7	Santa Lucia	676
8	Baranoa	692
9	Usiacurí	710
10	Sabanagrande	833
11	Candelaria	878
12	Suan	911
13	Ponedera	992
14	Juan de Acosta	1004
15	Polo Nuevo	1183,5
16	Santo Tomas	1198
17	Sabanalarga	1594
18	Campo de la Cruz	1618
19	Manatí	1640
20	Piojo	1664
21	Malambo	2294
22	Luruaco	3573
23	Repelón	5060
TOTAL HAS CULTIVADAS		28132

Figura 8. TOTAL HECTAREAS CULTIVADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO AÑO 2004

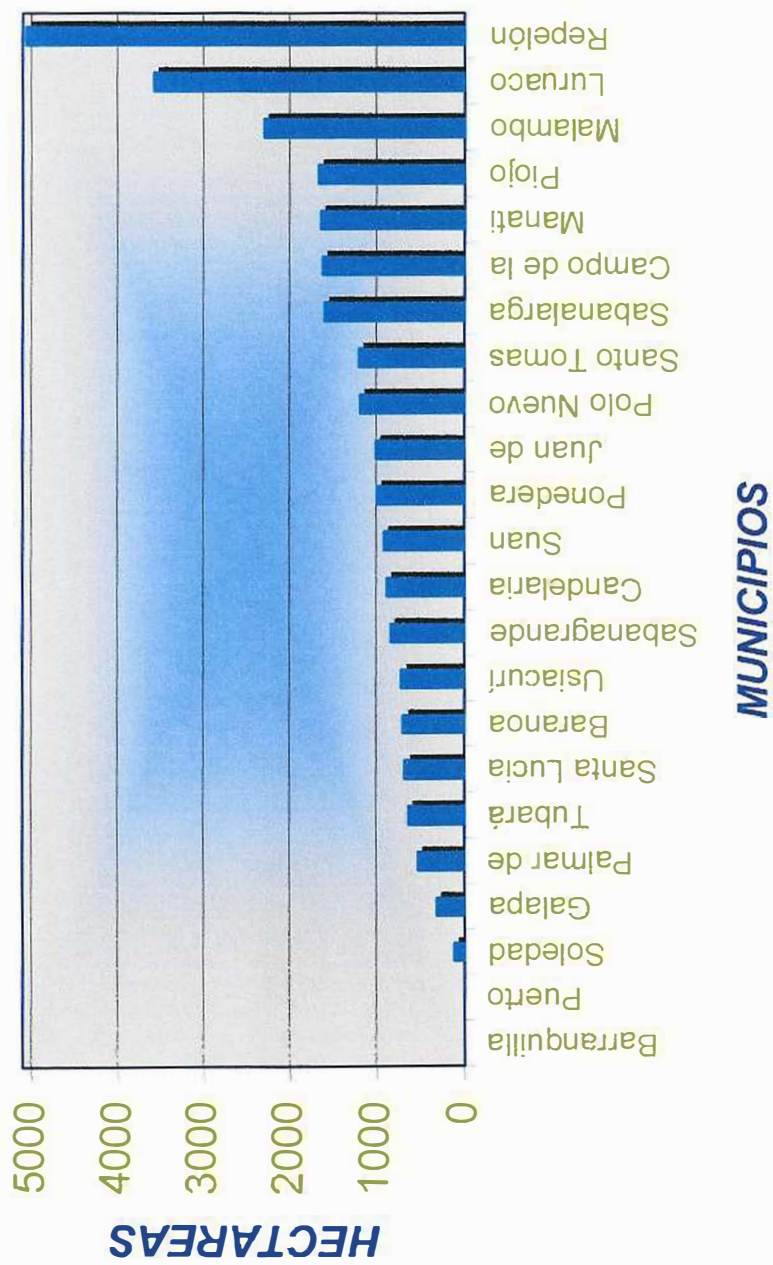


Tabla 6. VOCACIÓN AGRO EN COLOMBIA AÑO 2004

ID	Departamento	AGRICOLA	PECUARIA	AGROFORESTAL	FORESTAL	RESERVA	TOTAL	PORCENTAJE 1
1	Amazonas	0	0	1266969	5985445	3643730	10896144	9,70%
2	Vichada	38632	5083073	334907	4274622	194838	9926072	8,84%
3	Caqueta	0	135745	2041813	3231373	3555583	8964514	7,98%
4	Meta	1000358	3567005	416251	2698866	922203	8604683	7,66%
5	Guainia	0	0	506228	5201941	1293734	7001903	6,23%
6	Antioquia	1154076	64694	1949181	1630000	1402444	6200395	5,52%
7	Guaviare	0	86518	3322329	1288974	810227	5508048	4,90%
8	Vaupes	0	0	1046341	2138853	2150542	5335736	4,75%
9	Casanare	303882	3186728	301623	539324	56544	4388101	3,91%
10	Choco	155280	0	728498	1860562	1610614	4354954	3,88%
11	Santander	802518	43034	629042	511535	1060338	3046467	2,71%
12	Cauca	146290	6376	690756	1137684	995551	2976657	2,65%
13	Nariño	168146	37668	542900	1205061	1014569	2968344	2,64%
14	Putumayo	0	0	382869	1395366	790835	2569070	2,29%
15	Cordoba	715167	626809	501166	254595	358402	2456139	2,19%
16	Bolivar	584802	329573	282790	779983	445709	2422857	2,16%
17	Tolima	448214	205478	484793	593043	673798	2405326	2,14%
18	Cundinamarca	534904	94796	510687	373441	877322	2391150	2,13%
19	Boyaca	240781	52191	478187	283152	1252254	2306565	2,05%
20	Magdalena	590671	745845	147073	180556	642399	2306544	2,05%
21	Cesar	723270	374943	271652	339294	543667	2252826	2,01%
22	Arauca	135199	1237579	65971	599054	167258	2205061	1,96%
23	Norte de santander	418737	13681	651639	435408	665709	2185174	1,95%
24	Valle del Cauca	381415	14772	464114	812361	424399	2097061	1,87%
25	Guajira	215849	398329	109150	127233	1192601	2043162	1,82%
26	Huila	168162	94256	650720	499378	510727	1923243	1,71%
27	Sucre	221262	371981	0	66991	316992	977226	0,87%
28	Caldas	145317	99	292834	218068	87216	743534	0,66%
29	Risaralda	25277	85	183226	76800	74172	359560	0,32%
30	Atlántico	117612	127043	0	52618	32339	329612	0,29%
31	Quindio	39620	0	70583	57325	26802	194330	0,17%
TOTAL		9475441	16898301	19324292	38848906	27793513	112340456	100,00%
PORCENTAJE		8%	15%	17%	35%	25%	100%	

Figura 9. VOCACIÓN AGRO EN COLOMBIA 2004

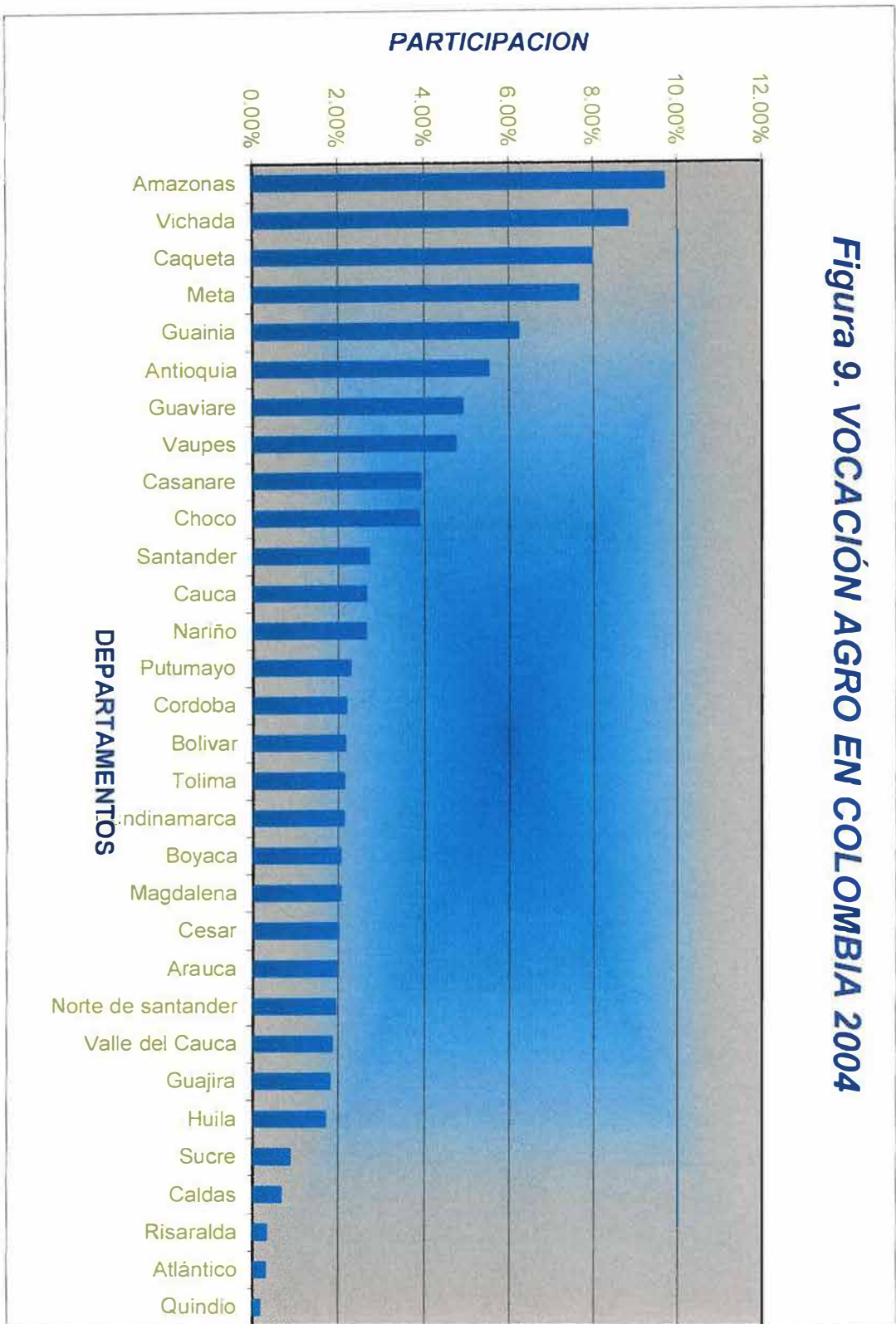


Tabla 7. VOCACIÓN AGRICOLA EN COLOMBIA 2004

ID	DEPARTAMENTO	AGRICOLA	PARTICIPACIÓN
1	Putumayo	0	0,00%
2	Vaupes	0	0,00%
3	Guaviare	0	0,00%
4	Guainia	0	0,00%
5	Caqueta	0	0,00%
6	Amazonas	0	0,00%
7	Risaralda	25277	0,27%
8	Vichada	38632	0,41%
9	Quindio	39620	0,42%
10	Atlántico	117612	1,24%
11	Arauca	135199	1,43%
12	Caldas	145317	1,53%
13	Cauca	146290	1,54%
14	Choco	155280	1,64%
15	Nariño	168146	1,77%
16	Huila	168162	1,77%
17	Guajira	215849	2,28%
18	Sucre	221262	2,34%
19	Boyaca	240781	2,54%
20	Casanare	303882	3,21%
21	Valle del Cauca	381415	4,03%
22	Norte de santander	418737	4,42%
23	Tolima	448214	4,73%
24	Cundinamarca	534904	5,65%
25	Bolivar	584802	6,17%
26	Magdalena	590671	6,23%
27	Cordoba	715167	7,55%
28	Cesar	723270	7,63%
29	Santander	802518	8,47%
30	Meta	1000358	10,56%
31	Antioquia	1154076	12,18%
	TOTAL	9475441	100,00%

Figura 10. VOCACIÓN AGRÍCOLA EN COLOMBIA 2004

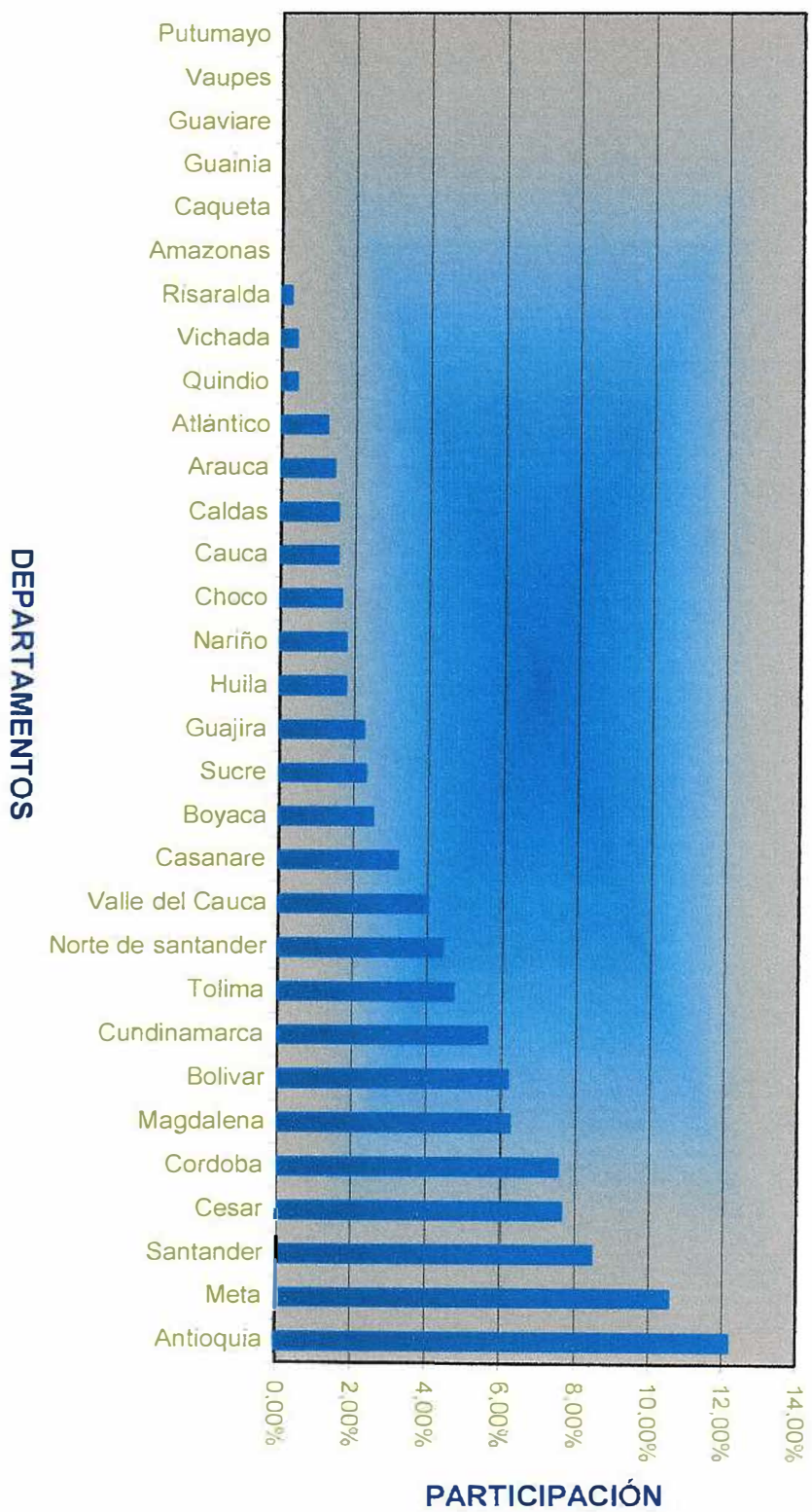


Tabla 8. VOCACIÓN AGROPECUARIA EN COLOMBIA 2004

ID	DEPARTAMENTO	PECUARIA	PARTICIPACIÓN
1	Quindio	0	0,00%
2	Putumayo	0	0,00%
3	Choco	0	0,00%
4	Vaupes	0	0,00%
5	Guainia	0	0,00%
6	Amazonas	0	0,00%
7	Risaralda	85	0,00%
8	Caldas	99	0,00%
9	Cauca	6376	0,04%
10	Norte de santander	13681	0,08%
11	Valle del Cauca	14772	0,09%
12	Nariño	37668	0,22%
13	Santander	43034	0,25%
14	Boyaca	52191	0,31%
15	Antioquia	64694	0,38%
16	Guaviare	86518	0,51%
17	Huila	94256	0,56%
18	Cundinamarca	94796	0,56%
19	Atlántico	127043	0,75%
20	Caqueta	135745	0,80%
21	Tolima	205478	1,22%
22	Bolivar	329573	1,95%
23	Sucre	371981	2,20%
24	Cesar	374943	2,22%
25	Guajira	398329	2,36%
26	Cordoba	626809	3,71%
27	Magdalena	745845	4,41%
28	Arauca	1237579	7,32%
29	Casanare	3186728	18,86%
30	Meta	3567005	21,11%
31	Vichada	5083073	30,08%
	TOTAL	16898301	100,00%

Figura 11. VOCACIÓN AGROPECUARIA EN COLOMBIA 2004

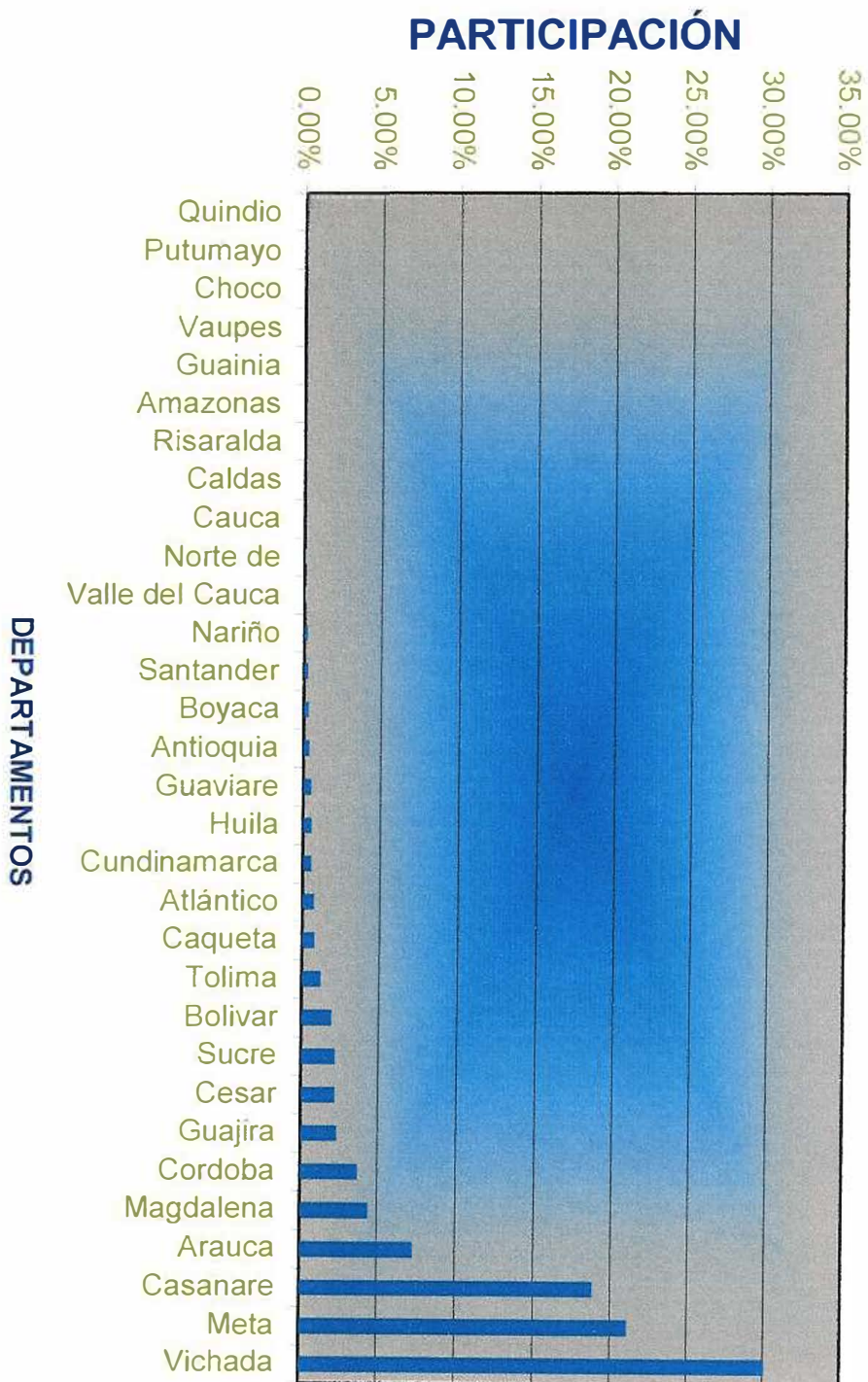


Tabla 9. VOCACIÓN AGROFORESTAL EN COLOMBIA 2004

ID	DEPARTAMENTO	AGROFORESTAL	PARTICIPACIÓN
1	Atlántico	0	0,00%
2	Sucre	0	0,00%
3	Arauca	65971	0,34%
4	Quindío	70583	0,37%
5	Guajira	109150	0,56%
6	Magdalena	147073	0,76%
7	Risaralda	183226	0,95%
8	Cesar	271652	1,41%
9	Bolívar	282790	1,46%
10	Caldas	292834	1,52%
11	Casanare	301623	1,56%
12	Vichada	334907	1,73%
13	Putumayo	382869	1,98%
14	Meta	416251	2,15%
15	Valle del Cauca	464114	2,40%
16	Boyaca	478187	2,47%
17	Tolima	484793	2,51%
18	Córdoba	501166	2,59%
19	Guainia	506228	2,62%
20	Cundinamarca	510687	2,64%
21	Nariño	542900	2,81%
22	Santander	629042	3,26%
23	Huila	650720	3,37%
24	Norte de santander	651639	3,37%
25	Cauca	690756	3,57%
26	Choco	728498	3,77%
27	Vaupés	1046341	5,41%
28	Amazonas	1266969	6,56%
29	Antioquia	1949181	10,09%
30	Caqueta	2041813	10,57%
31	Guaviare	3322329	17,19%
	TOTAL	19324292	100,00%

Figura 12. VOCACIÓN AGROFORESTAL EN COLOMBIA 2004

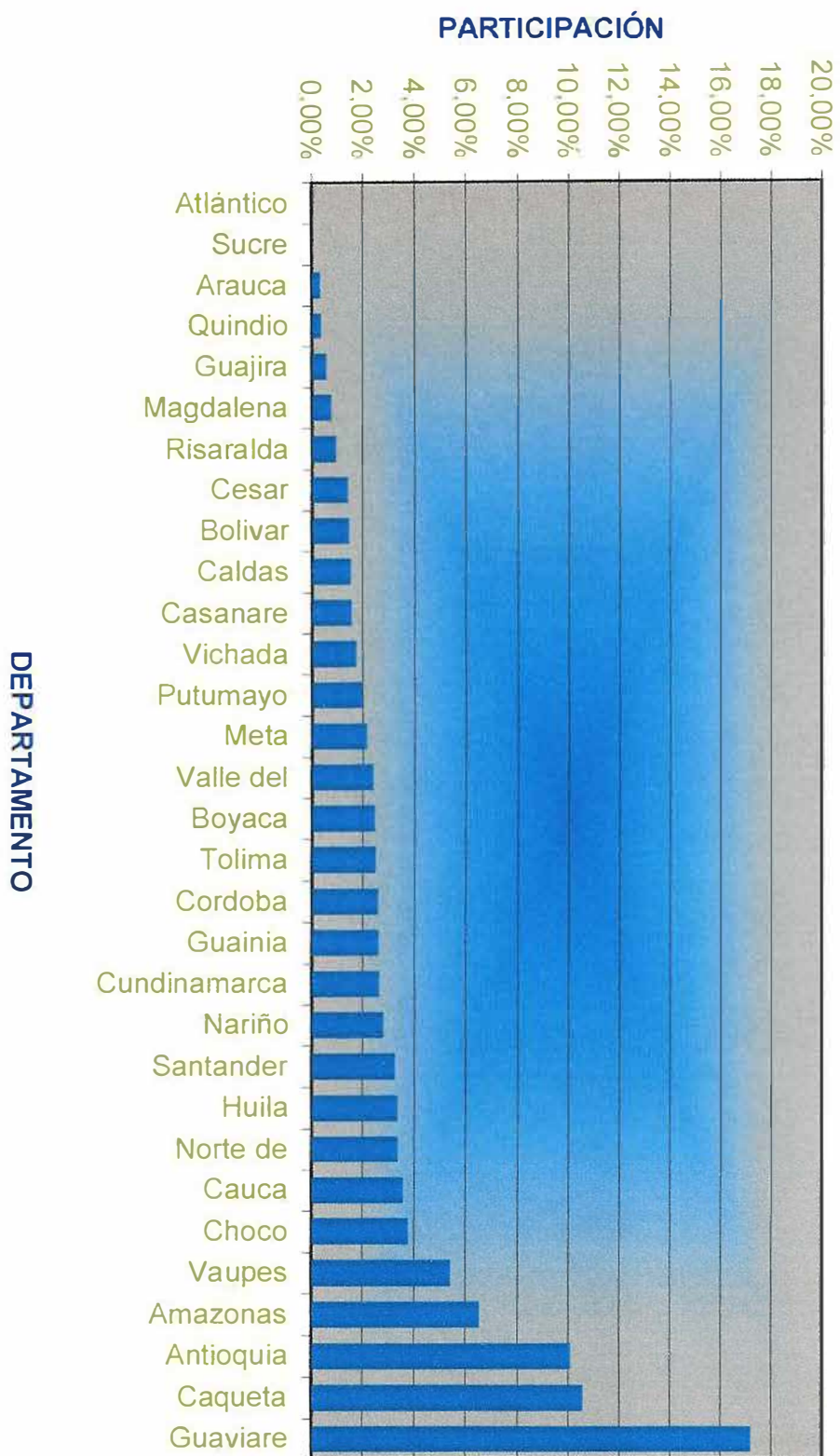


Tabla 10. VOCACIÓN FORESTAL EN COLOMBIA 2004

ID	DEPARTAMENTO	FORESTAL	PARTICIPACIÓN
1	Atlántico	52618	0,14%
2	Quindío	57325	0,15%
3	Sucre	66991	0,17%
4	Risaralda	76800	0,20%
5	Guajira	127233	0,33%
6	Magdalena	180556	0,46%
7	Caldas	218068	0,56%
8	Cordoba	254595	0,66%
9	Boyaca	283152	0,73%
10	Cesar	339294	0,87%
11	Cundinamarca	373441	0,96%
12	Norte de santander	435408	1,12%
13	Huila	499378	1,29%
14	Santander	511535	1,32%
15	Casanare	539324	1,39%
16	Tolima	593043	1,53%
17	Arauca	599054	1,54%
18	Bolivar	779983	2,01%
19	Valle del Cauca	812361	2,09%
20	Cauca	1137684	2,93%
21	Nariño	1205061	3,10%
22	Guaviare	1288974	3,32%
23	Putumayo	1395366	3,59%
24	Antioquia	1630000	4,20%
25	Choco	1860562	4,79%
26	Vaupes	2138853	5,51%
27	Meta	2698866	6,95%
28	Caqueta	3231373	8,32%
29	Vichada	4274622	11,00%
30	Guainia	5201941	13,39%
31	Amazonas	5985445	15,41%
TOTAL		38848906	100,00%

Figura 13. VOCACION FORESTAL EN COLOMBIA 2004

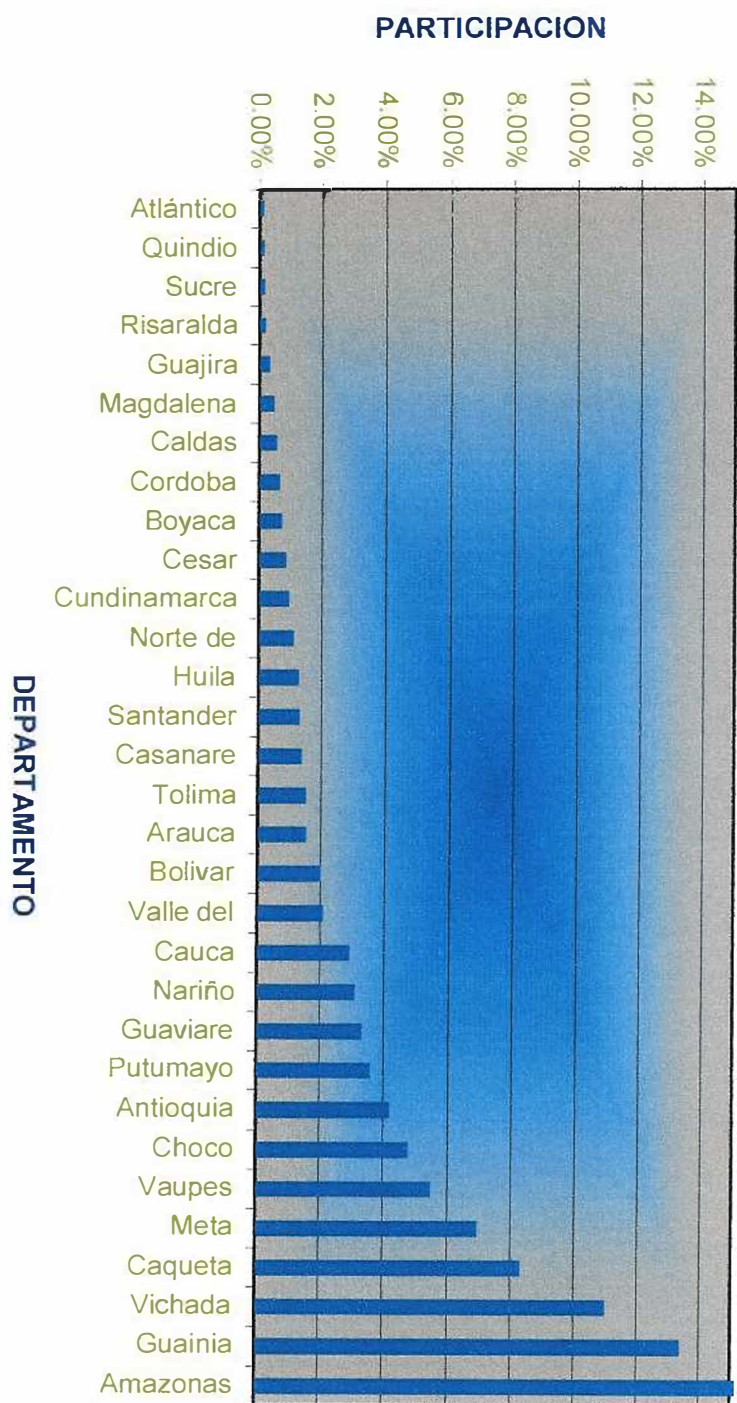


Tabla 11. VOCACION RESERVA EN COLOMBIA 2004

ID	Departamento	RESERVA	PARTICIPACIÓN
1	Quindío	26802	0,10%
2	Atlántico	32339	0,12%
3	Casanare	56544	0,20%
4	Risaralda	74172	0,27%
5	Caldas	87216	0,31%
6	Arauca	167258	0,60%
7	Vichada	194838	0,70%
8	Sucre	316992	1,14%
9	Cordoba	358402	1,29%
10	Valle del Cauca	424399	1,53%
11	Bolívar	445709	1,60%
12	Huila	510727	1,84%
13	Cesar	543667	1,96%
14	Magdalena	642399	2,31%
15	Norte de santander	665709	2,40%
16	Tolima	673798	2,42%
17	Putumayo	790835	2,85%
18	Guaviare	810227	2,92%
19	Cundinamarca	877322	3,16%
20	Meta	922203	3,32%
21	Cauca	995551	3,58%
22	Nariño	1014569	3,65%
23	Santander	1060338	3,82%
24	Guajira	1192601	4,29%
25	Boyaca	1252254	4,51%
26	Guainia	1293734	4,65%
27	Antioquia	1402444	5,05%
28	Choco	1610614	5,79%
29	Vaupes	2150542	7,74%
30	Caqueta	3555583	12,79%
31	Amazonas	3643730	13,11%
	TOTAL	27793518	100,00%

Figura 14. VOCACION RESERVA EN COLOMBIA 2004

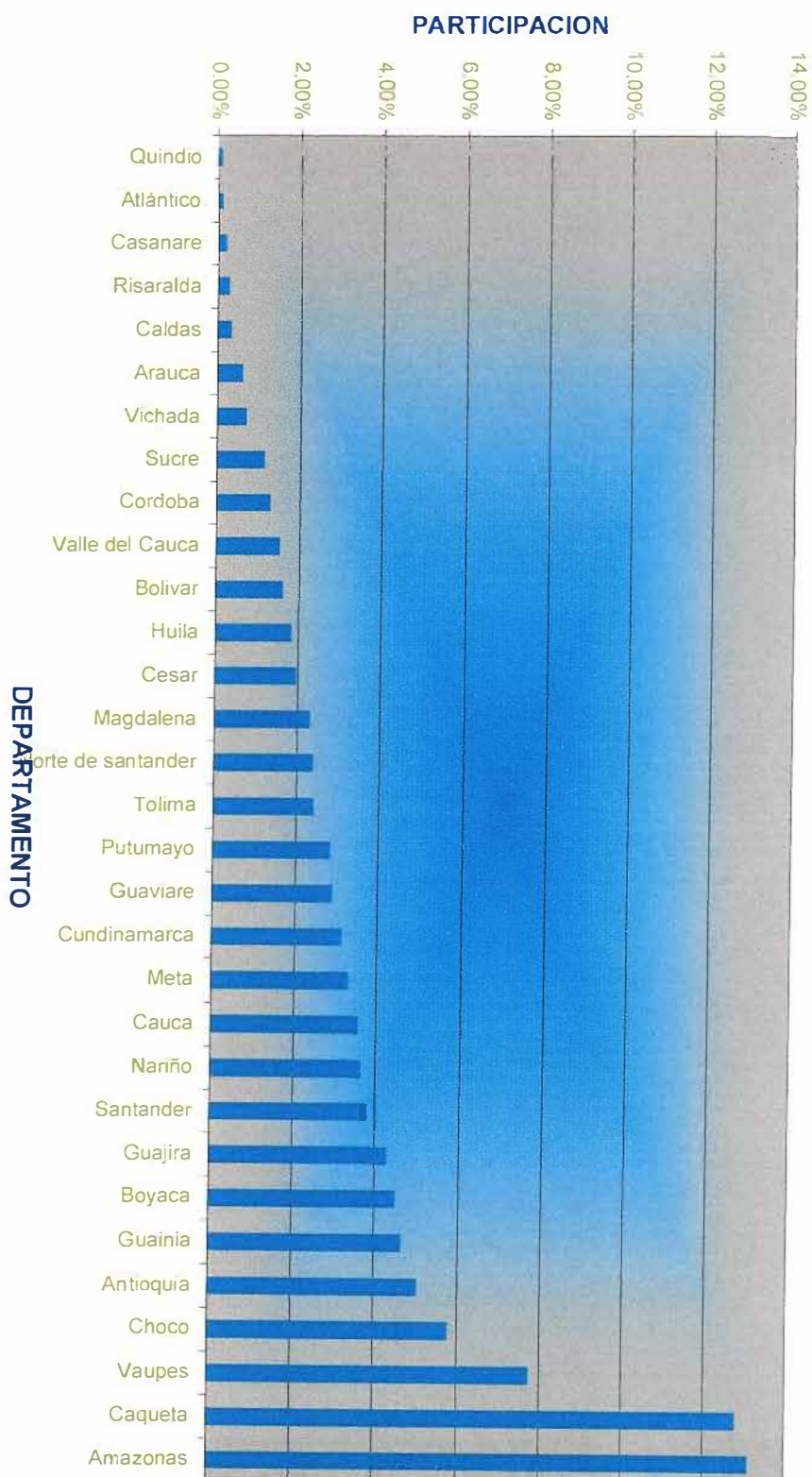


Tabla 12 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ID	MUNICIPIOS	AVICULTURA	AGRICULTURA	GANADERIA	TURISMO	SERVICIOS	PECUARIA	INDUSTRIA	ARTESANIAS	COMERCIO
1	BARANOA	1					1			
2	BARRANQUILA					1		1		1
3	CAMPO DE LA CRUZ		1	1						
4	CANCELARIA		1	1						
5	GALAPA	1					1			
6	JUAN DE ACOSTA		1	1						
7	LURUACO		1	1						
8	MALAMBO					1		1		1
9	MANATI		1	1						
10	PAUMAR DE VARELA	1					1			
11	PIJO		1	1						
12	POLO NUEVO	1					1			
13	PONEDERA	1					1			
14	PUERTO COLOMBIA				1					
15	REFELON		1	1						
16	SABANA GRANDE	1					1			
17	SABANA LARGA		1	1						
18	SANTA LUCIA		1	1						
19	SANTO TOMAS	1					1			
20	SOLEDAD									1
21	SUAN		1	1						
22	TUBARÁ	1					1			
23	USIAQUI		1	1					1	
	TOTAL	8	11	11	1	2	8	2	1	3
	PARTICIPACIÓN	17%	23%	23%	2%	4%	17%	4%	2%	6%

Figura 15. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL ATLÁNTICO

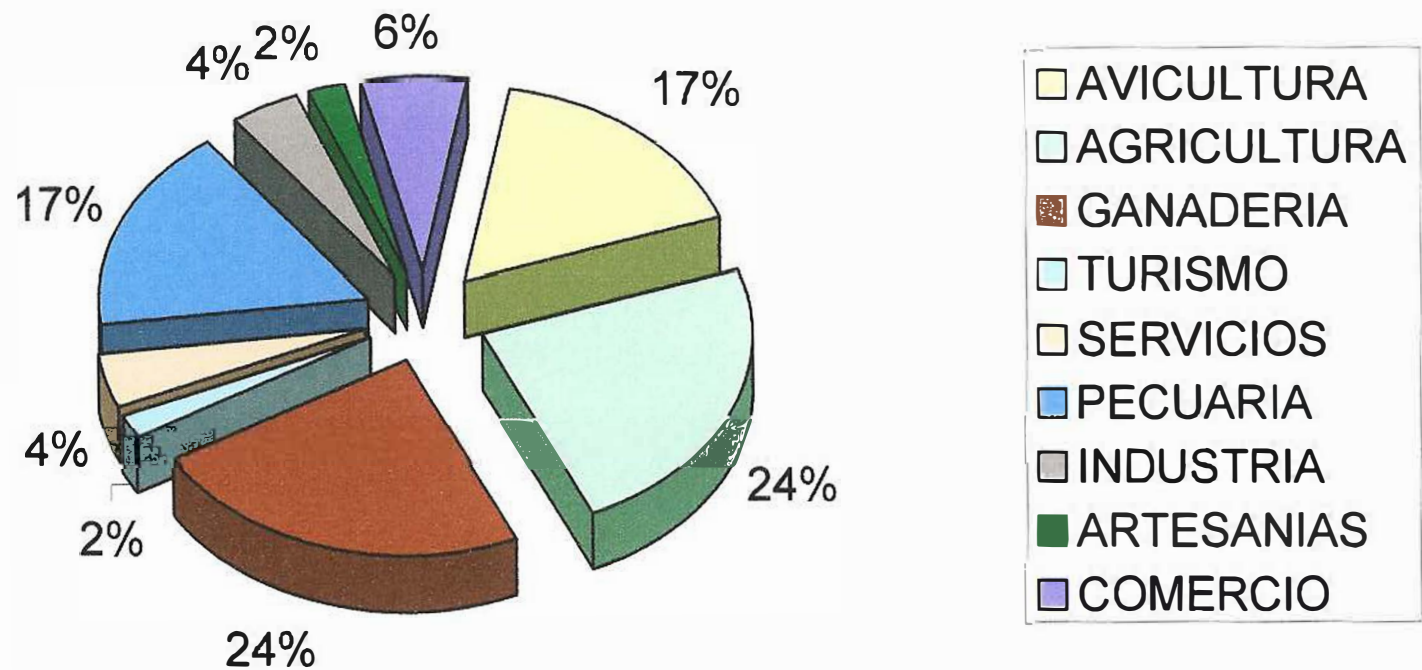


Tabla 13. ENTIDADES PARA EL FOMENTO DEL SECTOR AGRO MAS RECONOCIDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NOMBRE	SITIO WEB	DIRECCION	TELEFONOS
Acopl		cl 44 46-06	3440659
Acopl		cl 44 46-06	3797022
Acopl		cl 44 46-06	3709125
Acopl		cl 44 46-06	3403252
Acopl		cl 44 46-06	3790585
Acopl		cl 44 46-06	3516596
Acopl		cl 44 cr 46 esq p-2 edif. Acopi	3708951
Camara de Comercio de Barranquilla		Sede Principal via 40 36-135	3303700
Camara de Comercio de Barranquilla		cl 56 74-179 norte	3682270
Camara de Comercio de Barranquilla		cl 15 19-16	3752277
Camara de Comercio de Barranquilla		cl 77 68-40	3603336
Camara de Comercio de Barranquilla		cr 43 50-12 l-136 parque central	3707852
Camara de Comercio de Barranquilla		via 40 36-135	3796760
Camara de Comercio de Barranquilla comunica con las dependencias sede norte y centro		cl 40 44-39 centro	3704022
Consejo profesional nacional de Ingenieria (copnia)	www.copnia.gov.co	cr 59 72-29	3683802
Consejo Regional de Micro, Pequeña y Mediana empresa del Departamento del Atlántico			
Corporación Autonoma Regional del Atlántico		cl 66 54-43	3686626
Corporación Autonoma Regional del Atlántico		cl 66 54-44	3492482
Corporación Autonoma Regional del Atlántico		cl 66 54-43	3490638
Corporación Autonoma Regional del Atlántico		cl 66 54-43	3440650
Corporación Autonoma Regional del Atlántico		cl 66 54-43	3686632
Corporación Autonoma Regional del Atlántico Dirección Financiera		cl 66 54-43	3490649
Corporación Autonoma Regional del Atlántico Dirección General		cl 66 54-43	3686631
Gobernación del Departamento del Atlántico	www.gobatl.gov.co	cl 40 cr 45 y 46	3510311
Gobernación del Departamento del Atlántico	www.gobatl.gov.co	cl 40 cr 45 y 46	3404511
ICA		cl 18 50-32 soledad	3268763
Incubar del Caribe	www.incubarcariibe.org	via 40 36-135 edificio estación del tranvía	3792898
Incubar del Caribe	www.incubarcariibe.org	via 40 36-135 edificio estación del tranvía	3703700
Incubar del Caribe	www.incubarcariibe.org	via 40 36-135 edificio estación del tranvía	3799675
Incubar del Caribe	www.incubarcariibe.org	via 40 36-135 edificio estación del tranvía	3799766
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	www.mincomercio.gov.co	cl 72 54-35 ap 3a	3588459
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	www.mincomercio.gov.co	cl 72 54-35 ap 3a	3588440
Proexport Colombia		cr 54 68-196 of 301	3604000
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Centro de Atención al Sector Agropecuario (CAISA)		cr 43 42-40 p-9	3409829
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Coordinador Operativo		cr 43 42-40 p-11	3704469
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Coordinador Operativo		cr 43 42-40 p-11	3795220
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Dirección General		cr 43 42-40 p-11	3510799
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Dirección General		cr 43 42-40 p-11	3705017
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Emprendimiento y Empresarismo		cr 43 42-40 p-11	3518255
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Jóvenes en Acción		cr 43 42-40 p-11	3400039
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Subdirección de Centro		cr 43 42-40 p-9	3409829

Tabla 14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ALTERNATIVAS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE AGROECOSISTEMAS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

FASES	TIEMPO	2004 MESES											
		FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE				
	ACTIVIDADES	I II III IV	I II III IV	I II III IV	I II III IV	I II III IV	I II III IV	I II III IV	I II III IV	I II III IV	I II III IV	I II III IV	I II III IV
I	Reconocimiento de la situación actual del sector agro en el Departamento del Atlántico												
	Exploración Bibliográfica												
	Elaboración propuesta preliminar												
	Corrección y ajuste												
	Presentación propuesta preliminar												
II	Formulación anteproyecto												
III	Recolección datos												
IV	Tabulación												
	Presentación de datos												
V	Interpretación y análisis de datos												
	Correlaciones												
	Presentación anteproyecto												
VI	Formulación proyecto												
	Correlación y ajuste												
	Presentación de proyecto final												
	Sustentación proyecto final												

Tabla 15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (continuación)

ALTERNATIVAS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE AGROPECUARIOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

FASES	TIEMPO ACTIVIDADES	2005 MESES											
		FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE				
		I M	I M	I M	I M	I M	I M	I M	I M	I M	I M	I M	I M
I	Reconocimiento de la situación actual del sector agro en el Departamento del Atlántico												
	Exploración Bibliográfica												
	Elaboración propuesta preliminar												
	Corrección y ajuste												
	Presentación propuesta preliminar												
II	Formulación anteproyecto												
III	Revisión de datos												
IV	Tabulación												
	Presentación de datos												
V	Interpretación y análisis de datos												
	Correlaciones												
	Presentación anteproyecto												
VI	Formulación proyecto												
	Corrección y ajuste												
	Presentación de proyecto final												
	Substanciación proyecto final												